



V. Anexo

Evidencia

Caso 1:

Expediente: CDHDF/III/121/COY/11/D4085

Persona agraviada 1

1. Informe sin fecha, suscrito por el licenciado Héctor Cervantes García, Juez Cívico del Turno Matutino en COY-1, referente a los hechos ocurridos el 13 de junio de 2011 en relación a la muerte de la persona agraviada 1, del que se desprende sustancialmente lo siguiente:

[...] LABORO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08.00 A 15.00 HORAS, EL DÍA DE LOS HECHOS NO TENÍA SECRETARIO Y SOLO TENÍA DE APOYO AL POLICÍA AUXILIAR MANUEL GARCÍA ACEVEDO.

[...] SIENDO LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011 SE PRESENTARON LOS OFICIALES DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE NOMBRE RAÚL REYES MIGUEL CON NÚMERO DE PLACA 36501 Y JOSÉ ANTONIO VELAZCO SOTO (SIC) CON NÚMERO DE PLACA 38393 QUIENES SE PRESENTARON A REMITIR AL [...] [nombre de la persona agraviada 1] **POR EL MOTIVO DE ESTAR INHALANDO SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA** POR LO QUE LOS OFICIALES PROCEDEN A LLENAR LA BOLETA DE REMISIÓN NÚMERO 798818 SUSCRITA POR ELLOS MISMOS Y PRESENTAN COMO OBJETOS RELACIONADOS CON LA PROBABLE INFRACCIÓN UN BOTE DE COLOR AMARILLO DE PVC DE 350 MILILITROS CON TRES CUARTOS DE SU CONTENIDO, POR LO QUE SE PROCEDE A ENTREGAR LA PAPELETA A LOS OFICIALES PARA QUE AL REMITIDO LO PASEN AL MÉDICO LEGISTA Y LO VALORE, QUIEN CERTIFICA QUE [...] [nombre de la persona agraviada 1] SE ENCUENTRA SI CONCIENTE [sic], SI AMBULATORIO, SI COHERENTE Y SI CONGRUENTE SU DISCURSO, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA A LA EXPLORACIÓN FÍSICA CON LEGUAJE ARTICULADO ALIENTO NO CARACTERÍSTICO, PRUEBA DE COORDINACIÓN PSICOMOTRIZ SIN ALTERACIONES, PRESENTA DATOS CLÍNICOS DE USO CRÓNICO DE SOLVENTES, ROMBERG NEGATIVO, NO EBRIO, **NO INTOXICADO**, EN ESTE MOMENTO SI APTO PARA DECLARAR. PRESENTA [...] LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, POR LO QUE SE LE DIO INTERVENCIÓN AL MÉDICO LEGISTA, Y NO OBSTANTE QUE EL REMITIDO SEÑALÓ QUE SE ENCONTRABA INHALANDO SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA Y EL MÉDICO LEGISTA DETERMINÓ QUE TENÍA ALIENTO SIN OLOR CARACTERÍSTICO Y A SU CRITERIO NO SEÑALA QUE NO DEBÍA PERMANECER EN ÁREA CERRADA PARA NO ATENTAR CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA.

[...] SE PROCEDE HACERLE SABER SUS DERECHOS PARA QUE REALICE LLAMADA TELEFÓNICA Y MANIFIESTA QUE NO DESEA HABLAR POR TELÉFONO Y SE DEFIENDE POR SÍ MISMO Y ACEPTA QUE SÍ ESTABA INHALANDO SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA Y SE LE HACE SABER QUE TIENE UN ARRESTO DE 25 HORAS O UNA MULTA DE 21 DÍAS SALARIOS MÍNIMOS, Y MANIFIESTA QUE SE QUEDA ARRESTADO YA QUE NO TIENE DINERO Y SE NIEGA A FIRMAR SU DECLARACIÓN Y **NO SE PUDO REALIZAR EL AVISO DEL AGRAVIADO AL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA DEL DISTRITO FEDERAL PORQUE FUE EN EL CAMBIO DE TURNO CUANDO SUCEDIERON LOS HECHOS.** [Negrillas fuera de texto original]



[...] COMO LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL NO ME CORRESPONDE QUITAR LOS OBJETOS [...], YA QUE EL SECRETARIO PREVIO INGRESO DE UN PRESENTADO A LAS ÁREAS DE INTOXICADOS O DE SEGURIDAD ASÍ COMO DE MENORES DEBE RETENER PARA SU CUSTODIA LOS OBJETOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS VALORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE HACE AL POLICÍA DE IMAGINARIA LE CORRESPONDE REALIZAR EL INGRESO Y SALIDA MATERIAL DE LOS PROBABLES INFRACTORES Y DE LOS INFRACTORES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO HACER REVISIÓN A LOS MISMOS PARA EVITAR LA INTRODUCCIÓN DE OBJETOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR INMINENTE RIESGO A SU INTEGRIDAD FÍSICA [...].

[...]

2. Boleta de remisión con número de folio 798818 de 13 de junio de 2011, ratificada y firmada por los policías 36501 C. Reyes Miguel Raúl y 38393 C. Velazco Montemayor José Antonio, la cual obra en el expediente administrativo EXP./COY-01/O-SS/TM/79818/13062011, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Hora de presentación de [...] [nombre de la persona agraviada 1], a las 13:40 horas.

Motivo de presentación: El 13 de junio de 2011, 13:15 horas, lugar de detención: Delfín Madrigal esquina Escuinapa, colonia Pedregal de Santo Domingo por inhalar solvente en la vía pública.

Objetos recogidos relacionados con la probable infracción: 1 lata limpiador PVC de 350 ml a ¾ de su contenido.

[...]

3. Comprobante de remisión, acuerdo inicial de 13 de junio de 2011, suscrito por el Juez Cívico COY-1 licenciado Héctor Cervantes García, la cual obra en el expediente administrativo EXP./COY-01/O-SS/TM/79818/13062011, del que se desprende la siguiente información:

[...] las 13:40 horas del 13 de junio del 2011, el Juez adscrito al Juzgado Cívico COY-1 del turno matutino, quien actúa asistido por el Secretario Cívico [...] hacen constar que en este acto se presenta (n) el (los) elemento (s) de la Secretaría de Seguridad Pública, de nombre (s) REYES MIGUEL RAÚL Y VELACO [sic] SOTOMAYOR [sic] JOSE ANTONIO, con número (s) de placa 36501 y 38393 respectivamente, tripulante (s) de la unidad número CELULA 10 PIE TIERRA [...] entrega (n) al juez la (s) boleta (s) de remisión con número de folio 798801, debidamente firmada (s) y ratificada (s) [...].

4. Certificado de Estado Físico de la persona agraviada 1 del 13 de junio de 2011, suscrito por la doctora Elvia Leticia Islas García médico adscrito a la Coordinación Territorial COY-1, el cual obra en el expediente administrativo EXP./COY-01/O-SS/TM/79818/13062011, del que se desprende la siguiente información:

CERTIFICA

[...] siendo las 13:50 horas del día de la fecha, examine a individuo MASCULINO [...] quien dijo llamarse [...] [nombre de la persona agraviada 1] y tener una edad de 24 años.

[...] TEMP: A FEBRIL



Con una edad clínica aparente de: IGUAL a la referida.

A la inspección se encuentra: **SI** consciente, **SI** ambulatorio, **SI** Coherente, y **SI** congruente en su discurso, orientado: **SI** en tiempo, **SI** en lugar y **SI** en persona. [Negrillas fuera de texto original]

SE DICE SANO Y SIN INGESTA DE MEDICAMENTOS, ASINTOMÁTICO EN ESTE MOMENTO.

[...]

EXPLORACIÓN FÍSICA: conciente [sic], con lenguaje articulado, **aliento NO CARACTERÍSTICO**, marcha NORMAL, pruebas de coordinación psicomotriz SIN ALTERACIONES, (Presenta datos clínicos de uso crónico de solventes), ROMBERG NEGATIVO, **NO EBRIO, NO INTOXICADO EN ESTE MOMENTO, SI APTO PARA DECLARAR.** [...]. [Negrillas fuera de texto original]

[...]

5. Razón General de 13 de junio del 2011 suscrita por el Juez Cívico Licenciado Héctor Cervantes García adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Coordinación de Justicia COY-01, turno matutino la cual obra en el expediente administrativo EXP./COY-01/O-SS/TM/79818/13062011 en la que se asienta lo siguiente:

[...]

DERECHOS DEL PRESENTADO.

Siendo las **14:00** horas del día 13 DE JUNIO DEL 2011, el C. Juez con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y 26 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, hace saber AL [...] [nombre de la persona agraviada 1] presentado que tiene derecho a realizar llamada telefónica y a comunicarse con defensor o persona de su confianza para que le asista y le defienda, pudiendo optar por defenderse por sí mismo, manifestando que **“NO DESEO HABLAR POR TELÉFONO EN CUANTO A MI DEFENSA ME DEFIENDO POR MI MISMA”** [sic]. Conste. Doy Fe.

LECTURA DE LA BOLETA DE REMISIÓN.

Se procede a dar lectura a la boleta de remisión con folio **798818**; La detención se realizó CALLE DELFIN MADRIGAL ESQUINA ESCUINAPA, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO **delegación o municipio COYOAC[ÁJN]**, por el motivo POR INHALAR SOLVENTE EN VÍA PÚBLICA [sic] [...], presentan como objetos recogidos relacionados con la probable infracción 1 LATA LIMPIADOR PVC DE 350ML A ¾ DE SU CONTENIDO y una vez enterado de la imputación que obra en su contra al probable infractor, en este acto se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia [...].

DECLARACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR

Una vez enterado de la imputación que obra en su contra el C. [...] [Nombre de la persona agraviada 1] en uso de la palabra manifiesta **“ES CIERTO SI ESTABA INHALANDO SOLVENTE EN LA CALLE Y FUE CUANDO ME VIERON LOS POLICÍAS. ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR Y NO TENGO PRUEBAS QUE OFRECER A MI FAVOR.**

CONSIDERANDOS RESPONSABLE CONFESO.



[...] esta autoridad procede a valorar las pruebas; al respecto por cuanto hace a la documental pública consistente en la boleta de remisión, en especial en la parte relativa que contienen la declaración de los policías remitentes y en su caso de la parte quejosa, así como la confesional del los [sic] infractor, llevan a esta autoridad a concluir que resulta responsable de la infracción que se le atribuye [...] toda vez que de la confesión, rendida ante este órgano con pleno conocimiento de los hechos atribuidos, sin que fueran forzados ni violentados, se desprende que el infractor ha aceptado tal y como se le atribuye la comisión de la infracción, sobre todo porque de la misma se observa una perfecta ubicación de los ahora presentados [sic] en modo tiempo y lugar de ejecución de la falta que se le atribuye, de forma concordante con la acusación directa y categórica realizada por los policías remitentes en la boleta de remisión, misma que fue ratificada ante este Juzgado, de la que se aprecia que los acusadores realizaron la detención cubriendo los extremos de exigencia [...], es decir, **en flagrancia** [Negritillas fuera de texto original], por ende este juzgador considera administrativamente responsable a [...] [nombre de la persona agraviada 1] **SE CONSIDERA RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL [...] EN LA HIPÓTESIS DE POR INHALAR SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA [...] CONSISTENTE EN LA BOLETA DE REMISIÓN NÚMERO 798818 CON LA QUE LOS OFICIALES REMITENTES HACEN ALUSIÓN A QUE [...] [nombre de la persona agraviada 1] POR INHALAR SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA Y DE LA QUE SE DESPRENDE QUE EXISTE LA IMPUTACIÓN DIRECTA Y PERSONAL POR PARTE DE LOS POLICÍAS REMITENTES EN CONTRA DEL AHORA PROBABLE RESPONSABLE AL CIRCULAR POR LA DIRECCIÓN YA MENCIONADA **NOS PERCATAMOS QUE ESTA PERSONA REMITIDA ESTABA POR INHALAR SOLVENTE EN VÍA PÚBLICA** [Negritillas fuera de texto original] QUE CONCUERDA A LA PERFECCIÓN CON: LA CONFESIONAL LISA Y LLANA A CARGO DE [...] [nombre de la persona agraviada 1] QUIEN EN FORMA EXPRESA RECONOCIÓ “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **ES CIERTO SI ESTABA INHALANDO SOLVENTE EN LA CALLE Y FUE CUANDO ME VIERON LOS POLICÍAS, ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR Y NO TENGO PRUEBAS QUE OFRECER A MI FAVOR** LA CUAL GOZA DE VALOR PROBATORIO PLENO, YA QUE CONCUERDA A LA PERFECCIÓN CON LA IMPUTACIÓN DIRECTA Y PERSONAL DE LOS POLICÍAS REMITENTES HICIERON EN CONTRA DE SU PERSONA POR CUANTO HACE A QUE A [...] [Nombre de la persona agraviada 1] [SIC] FUE SORPRENDIDO FLAGRANTEMENTE [...].**

[...] ASIMISMO SE TOMA EN CUENTA EL DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO POR EL MÉDICO LEGISTA DEL JUZGADO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE EXPEDIENTE MEDIANTE [EN] EL CUAL SE VALORÓ A [...] [Nombre de la persona agraviada 1] [...] LUEGO ENTONCES VALORADOS QUE FUERON EN SU CONJUNTO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA ANTES DESCRITOS, ES QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERA QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE [...] LA CONDUCTA DEL [...] [nombre de la persona agraviada 1] QUEDA PLENAMENTE DEMOSTRADA CON EL HECHO DE QUE ÉSTE MANIFESTÓ AL MOMENTO DE DECLARAR ES CIERTO QUE **ES CIERTO SI ESTABA INHALADO SOLVENTE EN LA CALLE Y FUE CUANDO ME VIERON LOS POLICÍAS. ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR Y NO TENGO PRUEBAS QUE OFRECER A MI FAVOR.**

[...]

RESOLUTIVOS.

[...] SEGUNDO.- Se considera al [...] [nombre de la persona agraviada 1] administrativamente responsable de la infracción imputada. TERCERO.- SE IMPONE A [...] [nombre de la persona agraviada 1] UN ARRESTO DE 25 HORAS O VEINTIUN (sic) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO O (sic) 08:00 HORAS DE TRABAJO COMUNITARIO. [...]



6. Nota informativa de 13 de junio de 2011, suscrita por las doctoras Cecilia Meneses y Elvia Leticia Islas G medicas legistas, adscritas al Servicio Médico Legal de la Coordinación Territorial COY-01 Y 02 dirigida al Encargado de la Unidad Departamental de Medicina Legal, de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, de la cual se desprende la siguiente información:

[...]

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO A USTED QUE EL DÍA DE LA FECHA A LAS 15:15 HORAS SE PRESENTÓ A ESTE SERVICIO MÉDICO, LA SEÑORITA ADRIANA ELIZABETH ZAMUDIO GAVIÑO, SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO DE ESTA COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-1 Y 2, PARA COMUNICARNOS QUE URGÍA NUESTRA PRESENCIA EN EL ÁREA DE GALERAS YA QUE SE HABÍA "COLGADO" EL DETENIDO DE UNA GALERA; LLAMADO AL QUE ACUDIMOS DE INMEDIATO LA DOCTORA CECILIA MENESES Y LA DOCTORA ELVIA LETICIA ISLAS GARCÍA ENCONTRANDO EN LA GALERA NÚMERO 4 SOBRE EL PISO DE CEMENTO EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, INERTE CON CIANOSIS PERI BUCAL Y UNGUEAL, CON MIDRIASIS BILATERAL, SIN RESPUESTA A ESTÍMULOS LUMINOSOS, SIN SIGNOS VITALES POR LO QUE PROCEDIMOS A REALIZAR MANIOBRAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR POR ESPACIO DE DIEZ MINUTOS SIN RESULTADOS POSITIVOS, DECLARÁNDOLO MUERTE A LAS 15:28 HORAS.

[...]

7. Comparecencia directa de fecha 13 de junio de 2011, suscrita por el licenciado Carlos Martínez Sánchez agente del Ministerio Público, y por el licenciado Oscar López Neri oficial secretario del Ministerio Público adscritos a la Agencia Investigadora del Ministerio Público, Unidad de Investigación número 1 con detenido de la agencia investigadora COY-2, la cual obra en la averiguación previa FCY/COY-2/T2/962/11-06, de la cual se desprendió sustancialmente lo siguiente:

[...] SIENDO LAS 16:24 HORAS DEL 13 DE JUNIO DE 2011, EL TESTIGO DE HECHOS HÉCTOR CERVANTES GARCÍA, PRESENTA DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO-HOMICIDIO CULPOSO POR OTRAS CAUSAS, SEGÚN HECHOS OCURRIDOS A LAS 14:55 HORAS DEL DÍA 13/06/2011, Y EN SU CALIDAD DE JUEZ CÍVICO DA AVISO AL PERSONAL ACTUANTE DE LA MUERTE DE UN INFRACTOR DE NOMBRE [...] [nombre de la persona agraviada 1] DE 24 AÑOS DE EDAD POR AHORCAMIENTO.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE HÉCTOR CERVANTES GARCÍA, QUIEN MANIFESTÓ QUE:

[...] LABORA COMO JUEZ CÍVICO EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN 1 Y 2 [...] DESDE HACE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS CON UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. [...] PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ES AUXILIADO POR EL POLICÍA AUXILIAR MANUEL GARCÍA ACEVEDO QUIEN SE ENCARGA DE INGRESAR Y REVISAR A LOS DETENIDOS POR FALTAS CÍVICAS. [...] EL 13 DE JUNIO DE 2011 SIENDO LAS 13:40 HORAS AL ENCONTRARSE EN SU CENTRO DE TRABAJO SE PRESENTARON LOS OFICIALES DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL ADSCRITOS AL SECTOR C-PBI DE NOMBRES RAÚL REYES MIGUEL CON NÚMERO DE PLACA 36501 Y JOSÉ ANTONIO VELASCO SOTO MAYOR [SIC], CON NÚMERO DE PLACA 38393, QUIENES SE PRESENTARON A REMITIR A UN SUJETO DE EL SEXO MASCULINO DE 24 AÑOS DE EDAD DE NOMBRE [...] [nombre de la persona agraviada 1] POR HABER



INHALADO SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA, [...] MOTIVO POR EL CUAL EL DE LA VOZ PROCEDE A GIRAR OFICIO A MÉDICO LEGISTA PARA QUE VALORE FÍSICAMENTE A EL C. [...] [nombre de la persona agraviada 1], POR LO QUE EL JUEZ CÍVICO EXPIDE LA PAPELETA PARA EL MÉDICO LEGISTA PARA QUE ÉSTE LO CERTIFIQUE. POR LO QUE EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011 SIENDO LAS 13:50 HORAS SUSCRITO POR EL MÉDICO LEGISTA ELVIA LETICIA ISLAS GARCÍA, QUIEN CERTIFICA QUE EL [...] [nombre de la persona agraviada 1] SE ENCUENTRA SI CONCIENTE, SI AMBULATORIO, SI COHERENTE Y SI CONGRUENTE A SU DISCURSO, ORIENTADO EN TIEMPO EN LUGAR Y DE PERSONA A LA EXPLORACIÓN FÍSICA CON LENGUAJE ARTICULADO, ALIENTO NO CARACTERÍSTICO, PRUEBA DE COORDINACIÓN PSICOMOTRIZ SIN ALTERACIONES, PRESENTA DATOS CLÍNICOS DE USO CRÓNICO DE SOLVENTES, ROMBERG NEGATIVO, NO EBRIO, **NO INTOXICADO EN ESTE MOMENTO**, SÍ APTO PARA DECLARAR [...]. ASIMISMO LOS OFICIALES PROCEDIERON A PONER A DISPOSICIÓN UNA LATA COMO OBJETOS RECOGIDOS RELACIONADOS CON LA PROBABLE INFRACCIÓN UNA LATA DE LIMPIADOR PVC DE 350 MILILITROS A TRES CUARTOS DE SU CONTENIDO, POR LO ANTERIOR LOS OFICIALES REMITENTES PROCEDEN A LLENAR DEBIDAMENTE LA BOLETA DE REMISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 798818 SUSCRITA POR ELLOS MISMOS, UNA VEZ ENTREGADA LA BOLETA SE PROCEDE A REALIZAR EL ACUERDO INICIAL DONDE SE PONEN LOS GENERALES DE LOS OFICIALES REMITENTES Y GENERALES DE EL PRESUNTO INFRACTOR, ASÍ COMO LOS OBJETOS RECOGIDOS RELACIONADOS CON LA PROBABLE INFRACCIÓN, POSTERIORMENTE SE RADICA POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN CÍVICA [...] POR EL MOTIVO DE INHALAR SOLVENTE EN VÍA PÚBLICA, ENSEGUIDA SE PROCEDE HACERLE SABER SUS DERECHOS A EL HOY OCCISO [...] [Nombre de la persona agraviada 1] PARA HACERLE SABER SUS DERECHOS Y EN SU DECLARACIÓN MANIFIESTA "ES CIERTO SI ESTABA INHALANDO SOLVENTE EN LA CALLE Y ME VIERON LOS POLICÍAS, ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR Y NO TIENE MÁS QUE DECLARAR" NEGÁNDOSE A FIRMAR SU DECLARACIÓN [...] [Nombre de la persona agraviada 1] POR LO QUE SE PROCEDE A PONERLE DE CONOCIMIENTO DE SU SANCIÓN SIENDO [É]STA DE 25 HORAS DE ARRESTO O 21 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A LO QUE EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] MANIFESTÓ QUE SE QUEDABA ARRESTADO YA QUE NO TRAÍA DINERO PARA PAGAR SU MULTA POR LO QUE DE INMEDIATO EL DE LA VOZ LE ORDENA A EL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO QUE INGRESARA A EL REMITIDO A EL ÁREA DE SEGURIDAD. AGREGADO QUE DICHA ORDEN ÚNICAMENTE SE LA DA DE PALABRA EL EMITENTE Y NO GIRA OFICIO ALGUNO POR LO QUE EL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO PROCEDE A TRASLADAR A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] A LAS GALERAS DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL, POR LO QUE EL DE LA VOZ SE QUEDA EN SUS OFICINAS LABORANDO SIN OBSERVAR SI EL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO REALIZÓ UNA DEBIDA REVISIÓN A EL INFRACTOR A EFECTO DE QUE NO ATENTARA A SU INTEGRIDAD FÍSICA, POR LO QUE EN LA MISMA FECHA PERO SIENDO LAS 14:55 HORAS [...] LE ORDENÓ AL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO, QUE SE ENCONTRABA EN EL ÁREA DE OFICINAS DEL JUEZ CÍVICO, QUE FUERA A LAS GALERAS A CHECAR AL DETENIDO DE NOMBRE [...] [Nombre de la persona agraviada 1], PARA PODER ENTREGAR LA GUARDIA AL TURNO ENTRANTE, MOMENTO EN QUE EN LA MISMA FECHA SIENDO LAS 14:57 HORAS REGRESA EL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO REGRESA A EL ÁREA DE OFICINAS Y LE MANIFIESTA QUE EL DETENIDO [...] [Nombre de la persona agraviada 1] SE ENCONTRABA COLGADO DEL CUELLO CON UNA CINTA COLOR NEGRA DE UNO DE LOS BARROTES DE LA REJA SUPERIOR DE LA PRIMERA GALERA DE LADO PONIENTE DE NORTE A SUR, MOTIVO POR EL CUAL EL DE LA VOZ PROCEDE A LLAMAR AL MÉDICO LEGISTA PARA DARLE AUXILIO AL INFRACTOR, POR LO QUE EL



DE LA VOZ PROCEDE A DIRIGIRSE EN COMPAÑÍA DE EL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO A LA GALERA EN DONDE SE ENCONTRABA EL C. [...] [Nombre de la persona agraviada 1], PERCATÁNDOSE QUE EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABA COLGADO DEL CUELLO DEL SEGUNDO BARROTE SUPERIOR DE LA GALERA, MOTIVO POR EL CUAL EL EMITENTE Y EL OFICIAL MANUEL GARCÍA ACEVEDO PROCEDEN A BAJAR A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] CORTANDO CON UNA NAVAJA LA CUERDA CON LA CUAL SE ENCONTRABA SOSTENIDO EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] DE EL CUELLO POR LO QUE UNA VEZ QUE LOGRAN BAJARLO LO RECUESTAN EN EL PISO DE LA GALERA, MOMENTO EN QUE SE PRESENTA LA MÉDICO LEGISTA DE NOMBRE ELVIA LETICIA GARCÍA, QUIEN AL REVISAR AL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] MANIFIESTA QUE ÉSTE YA NO CUENTA CON SIGNOS VITALES, MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDE A DAR CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES HECHOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [...].

[...]
FE DE CADÁVER Y LEVANTAMIENTO DEL MISMO. SIENDO LAS 18:20 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2011, [...] HACE CONSTAR QUE SE CONSTITUYE EN EL ÁREA DE GALERAS DE EL JUEZ CÍVICO [...] OBSERVANDO QUE EN LA PRIMER GALERA DE EL LADO PONIENTE CONTANDO DE SUR A NORTE, SE OBSERVA UN CUERPO DE UN SUJETO DE EL SEXO MASCULINO, QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE [...] [Nombre de la persona agraviada 1] DE 24 AÑOS DE EDAD, QUIEN SE OBSERVA RECOSTADO DE CÚBITO DORSAL [...] CON UNA PLAYERA DE COLOR BLANCO SIN MANGAS CON PANTALÓN GRIS CON BLANCO SIN ZAPATOS Y CALCETINES COLOR BLANCO, MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN VIDA REPORTE DE LA MÉDICO LEGISTA [...]. ASIMISMO SE OBSERVA SOBRE EL PISO DE LA GALERA EN EL LADO ORIENTE UN PEDAZO DE TELA DE COLOR NEGRO CON BLANCO DE TEJIDO ABIERTO CON NUDO DE 37 CENTÍMETROS, ASIMISMO SE OBSERVA AMARRADO EN EL SEGUNDO BARROTE DE SUR A NORTE DE LA REJA DE LA GALERA UN NUDO DOBLE DISTAL DE UNA ALTURA DE 3 METROS CON 32 CENTÍMETROS EL CUAL CONSTA DE UN PEDAZO DE TELA DE COLOR NEGRO DE TEJIDO ABIERTO DE 30 CENTÍMETROS Y UN PEDAZO DE TELA DE COLOR NEGRO TEJIDO ABIERTO DE NUDO DE 13 CENTÍMETROS LUGAR EN DONDE NO SE OBSERVAN MÁS HUELLAS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS HECHOS.

[...]
DECLARACIÓN DEL POLICÍA AUXILIAR MANUEL GARCÍA ACEVEDO, QUIEN SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

[...] EL 13 DE JUNIO DEL 2011 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:40 HORAS Y AL ENCONTRARSE EN SU CENTRO DE TRABAJO SE PRESENTAN LOS OFICIALES DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL ADSCRITOS A EL SECTOR C-PBI DE NOMBRES RAÚL REYES MIGUEL [...] Y JOSÉ ANTONIO VELASCO SOTO MAYOR [sic] [...] QUIENES REMITEN A UN SUJETO DE EL (SIC) SEXO MASCULINO DE 24 AÑOS DE EDAD DE NOMBRE [...] [Nombre de la persona agraviada 1] [...] POR HABER INHALADO SOLVENTE EN LA VÍA PÚBLICA [...] MOTIVO POR EL CUAL EL JUEZ CÍVICO DE NOMBRE HÉCTOR CERVANTES GARCÍA PROCEDE A GIRAR OFICIO A MÉDICO LEGISTA PARA QUE VALORE FÍSICAMENTE A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] PARA QUE ÉSTE LO CERTIFIQUE, CERTIFICANDO EL MÉDICO LEGISTA ELVIA LETICIA ISLAS GARCÍA QUE EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] SE ENCUENTRA SI CONCIENTE, SI AMBULATORIO, SI COHERENTE Y SI CONGRUENTE A SU DISCURSO, ORIENTADO EN TIEMPO EN LUGAR Y DE PERSONA, A LA EXPLORACIÓN FÍSICA CON LENGUAJE



ARTICULADO, ALIENTO NO CARACTERÍSTICO, PRUEBA DE COORDINACIÓN PSICOMOTRIZ SIN ALTERACIONES [...] EL JUEZ CÍVICO, EL LICENCIADO HÉCTOR CERVANTES GARCÍA SE PROCEDE A REALIZAR EL ACUERDO INICIAL DE EL [...] ACTA ADMINISTRATIVA Y SE SANCIONA A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN CÍVICA [...] CON 25 HORAS DE ARRESTO O 21 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, A LO QUE EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] MANIFESTÓ QUE SE QUEDABA ARRESTADO YA QUE NO TRAÍA DINERO PARA PAGAR SU MULTA, POR LO QUE DE INMEDIATO EL JUEZ CÍVICO [...] LE ORDENA AL DE LA VOZ QUE INGRESARA A EL REMITIDO A EL ÁREA DE SEGURIDAD [...] POR LO QUE EL DE LA VOZ PROCEDE A TRASLADAR A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] A LAS GALERAS DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL, POR LO QUE AL ESTAR EN EL INTERIOR DE LAS GALERAS EL DE LA VOZ LE SOLICITA A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] QUE SE QUITARA LAS AGUJETAS DE SUS ZAPATOS Y SU CINTURÓN PERO EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] MANIFESTÓ QUE COMO LE COSTÓ PONER MUCHO (SIC) SUS AGUJETAS A SUS ZAPATOS MEJOR SE LOS QUITABA, POR LO QUE EL DE LA VOZ PROCEDE A REALIZARLE UNA REVISIÓN DE RUTINA NO ENCONTRÁNDOLE OBJETO ALGUNO CON EL CUAL ATENTARA EN CONTRA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA, POR LO QUE PROCEDE A INGRESARLO EN LA PRIMERA GALERA DE SUR A NORTE DE EL LADO PONIENTE CERRANDO DEBIDAMENTE LA GALERA CON SU CANDADO, POR LO QUE UNA VEZ QUE TERMINÓ EL DE LA VOZ PROCEDÍO A ATENDER LA BARANDILLA A EL PÚBLICO, PERO QUE CADA DIEZ MINUTOS EL EMITENTE PROCEDÍA A REVISAR QUE SE ENCONTRARA BIEN EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1], PERCATÁNDOSE QUE SE ENCONTRABA BIEN [...] SIENDO LAS 14:55 HORAS [...] EL JUEZ CÍVICO LICENCIADO HÉCTOR CERVANTES LE ORDENÓ [...] QUE FUERA A LAS GALERAS A CHECAR A EL DETENIDO DE NOMBRE [...] [Nombre de la persona agraviada 1] PARA PODER ENTREGAR LA GUARDIA A EL TURNO [...] PROCEDE A REVISAR LA GALERA PERCATÁNDOSE QUE EL DÉTENIDO [...] [Nombre de la persona agraviada 1] SE ENCONTRABA COLGADO DE EL CUELLO CON UNA CINTA COLOR NEGRA DE UNO DE LOS BARROTES DE LA REJA SUPERIOR DE LA PRIMERA GALERA DEL LADO PONIENTE DE NORTE A SUR MOTIVO POR EL CUAL EL EMITENTE PROCEDE A AVISARLE A EL JUEZ CÍVICO [...] POR LO QUE AMBOS PROCEDEN A LLAMAR A EL MÉDICO LEGISTA PARA DARLE AUXILIO A EL INFRACTOR POR LO QUE [ÉL] Y EL LICENCIADO HÉCTOR CERVANTES GARCÍA SE DIRIGEN A LA GALERA EN DONDE SE ENCONTRABA EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] PERCATÁNDOSE [ÉL] QUE EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABA COLGADO DE EL (SIC) CUELLO DE EL (SIC) SEGUNDO BARROTE SUPERIOR DE LA GALERA, MOTIVO POR EL CUAL [ÉL] Y EL JUEZ CÍVICO PROCEDEN A BAJAR A EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] CORTANDO CON UNA NAVAJA LA CUERDA CON LA CUAL SE ENCONTRABA SOSTENIDO EL [...] [Nombre de la persona agraviada 1] POR LO QUE UNA VEZ QUE LOGRAN BAJARLO LO RECUESTAN EN EL PISO DE LA GALERA, MOMENTO EN QUE SE PRESENTA LA MÉDICO LEGISTA DE NOMBRE ELVIA LETICIA GARCÍA, QUIEN AL REVISAR A EL [...] [Nombre de la persona agraviada] MANIFIESTA QUE ESTE YA NO CUENTA CON SIGNOS VITALES [...].

A LAS 22:10 HORAS SE LLEVÓ A CABO LA FE DE ROPAS, CONSISTENTES EN: UN PAR DE CALCETINES COLOR BLANCO, UN BÓXER COLOR GRIS CON BLANCO, UN PANTALÓN COLOR GRIS Y UNA PLAYERA COLOR BLANCO SIN MANGAS.

A LAS 22:30 HORAS SE LLEVÓ A CABO LA FE DE OBJETOS, CONSISTENTES EN: UN PEDAZO DE TELA DE COLOR NEGRO DE TEJIDO ABIERTO DE 30 CENTÍMETROS, UN PEDAZO DE TELA DE COLOR NEGRO DE TEJIDO ABIERTO CON NUDO DE 13



CENTÍMETROS Y UN PEDAZO DE TELA DE COLOR NEGRO CON BLANCO DE TEJIDO ABIERTO CON NUDO DE 37 CENTÍMETROS.

[...]
INFORME RENDIDO POR MARÍA TERESA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DEL QUE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

[...] RECIBE OFICIO DE PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR LO QUE [...] ME CONSTITUÍ EN EL ÁREA DE LAS GALERAS DEL JUZGADO CÍVICO, LUGAR DONDE YA SE ENCONTRABA EN EL PISO [...] EL CUERPO SIN VIDA [...] DE [...] [Nombre de la persona agraviada 1], [...] SIENDO LA ÚNICA PERSONA QUE SE ENCONTRABA EN ESA GALERA Y EN TODA EL ÁREA DE GALERAS, YA QUE NO HABÍA MÁS INFRACTORES EN ESE MOMENTO. [...] SE ENTREVISTÓ CON EL POLICÍA AUXILIAR MANUEL GARCÍA ACEVEDO [...] MANIFESTÓ QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:45 HORAS ENTRÓ AL ÁREA DE GALERAS A LAVARSE LAS MANOS Y LOS DIENTES Y QUE TODAVÍA VIO CON VIDA Y TRANQUILO AL HOY OCCISO Y QUE REGRESO A LA OFICINA DEL JUZGADO, YA QUE ESTABAN REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO Y QUE EN ESE MOMENTO EL JUEZ ARMANDO LARA LE INDICA QUE VERIFICARA CUANTOS DETENIDOS HABÍA EN EL ÁREA DE GALERAS, POR LO QUE REGRESA NUEVAMENTE Y SE PERCATA DE QUE EL PROBABLE INFRACTOR [...] [Nombre de la persona agraviada 1] YA NO ESTABA A LA VISTA Y AL ACERCARSE MÁS A LA REJA DE LA GALERA, SE PERCATA DE QUE DICHA PERSONA ESTABA COLGADA DE LA REJA SUPERIOR QUE ESTÁ PEGADA AL TECHO DE LA GALERA Y ACTO SEGUIDO LE LLAMA AL JUEZ HÉCTOR CERVANTES GARCÍA, QUIEN ERA EL MISMO QUE PROCEDÍO A SANCIONARLO PORQUE DICHA PERSONA SE ENCONTRABA INHALANDO "PVC" EN LA VÍA PÚBLICA, Y AL VER QUE EL CUERPO TODAVÍA ESTABA EN MOVIMIENTO, PROCEDEN A BAJARLO PERCATÁNDOSE ELLOS MISMO DE QUE AL PARECER EL HOY OCCISO SE HABÍA COLGADO DEL CUELLO CON SU MISMA PLAYERA Y EN ESE MOMENTO LE LLAMAN A LA DOCTORA ELVIA LETICIA GARCÍA SANTOS, QUIEN FUE LA MISMA QUE LO CERTIFICÓ Y LA CUAL TRATÓ DE REANIMARLO, SIENDO ESTO CON RESULTADOS NEGATIVOS, YA QUE DICHO SUJETO PIERDE LA VIDA EN ESE MOMENTO.

[...] TODA VEZ QUE EL OCCISO SE ENCONTRABA SOLO EN EL ÁREA DE GALERAS NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, SOLO SE SABE QUE TANTO EL POLICÍA AUXILIAR DE NOMBRE MANUEL GARCÍA ACEVEDO Y EL JUEZ HÉCTOR CERVANTES GARCÍA LO VIERON COLGADO Y QUE COMO EL CUERPO AÚN TENÍA MOVIMIENTO, DECIDIERON BAJARLO PARA QUE DICHA PERSONA NO PERECIERA Y LLAMARLE A LA DRA. ELVIA PARA QUE LO REANIMARA, LO CUAL SABEMOS FUE CON RESULTADOS NEGATIVOS [...].

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011, EN EL QUE SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

[...] SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2011 [...] EN COMPAÑÍA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [...].

UBICACIÓN DE INDICIOS

DE LADO NORTE DEL ACCESO A LA GALERA A 50 CM, SOBRE EL PISO SE HALLA UN TROZO DE TELA COLOR NEGRO.



DICHO DOMICILIO SE UBICA SOBRE LA ACERA DE LA ESQUINA SUR PONIENTE DE LAS CALLES CITADAS [CALLE TECUALIPAN Y ZOMPANTITLA]. CORRESPONDIENDO A UN LUGAR CERRADO EN INTERIOR DE OFICINAS DE LA FISCALIA DE INVESTIGACION COY1 Y COY2.

TENIENDOSE DOS ACCESOS. UNO POR SU ACERA PONIENTE Y OTRO POR SU ACERA SUR. LA DE LADO PONIENTE DA ACCESO AL AREA DE JUZGADO CIVICO COY2 Y POR SU ACERA PONIENTE A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE COY1 Y COY2. POR AMBOS ACCESOS SE LLEGA AL INTERIOR DE LA ZONA DE GALERAS (ZONA DE SEGURIDAD), MISMA QUE SE HALLAN CON ACCESO RESTRINGIDO POR MEDIO DE PUERTA DE METAL EN COLOR VERDE DE .80 x 2.30 MTS.

AL INTERIOR SE APRECIA UN PASILLO CON DIRECCION AL SUR Y A SUS LADOS PONIENTE Y ORIENTE, AREAS DE GALERAS EN FORMA DE OCHO.

SIENDO EN LA ULTIMA GALERA UBICADA EN EL EXTREMO SUR PONIENTE DEL PASILLO, LA CUAL SE APRECIA CON ACCESO POR MEDIO DE PUERTA DE REJAS TUBULARES DE METAL DE .63 x 2 MTS.

AL PASAR DICHA PUERTA, SE APRECIA QUE SU ENREJADO CONTINUA HACIA ARRIBA A UNA ALTURA DE 2.10 MTS.

SE INGRESA A UN AREA DE 2.90 POR 2.55 MT, DENTRO DE LA CUAL SE APRECIA CUATRO PLANCHAS DE CONCRETO HORIZONTALES DE 1.83 POR 0.83 MTS CADA UNA. DOS ABAJO Y DOS ARRIBA.

[...] EN EL SEGUNDO BARROTE DE SUR A NORTE SE APRECIA UN TROZO DE TELA NEGRO ANUDADO EN DOBLE NUDO, SITUADO A 3.30 METROS DE ALTURA (NUDO DISTAL).

[...]

LESIONES

1. EN CUELLO, SURCO ÚNICO, DURO EQUIMÓTICO, INCOMPLETO, APERGAMINADO, EXCORIATIVO, SUPRAHIODEO, EL CUAL VA DE MASTOIDES DERECHO A CARA LATERAL IZQUIERDA DE CUELLO, CON LONGITUD TOTAL DE 27 CM, ANCHURA DE LADO DERECHO DE 1 CM, ANTERIOR E IZQUIERDO DE 2 CM. CON PUENTE DE PIEL POSTERIOR DE 16 CM.

OTROS HALLAZGOS AMBAS CONJUNTIVAS CONGESTIONADAS.

ROPAS:

PLAYERA BLANCA SIN MANGAS, PANTALÓN GRIS OSCURO, BÓXER COLOR GRIS, PAR DE CALCETAS AZUL CON BLANCO.

CONCLUSIONES.

[...] SE ESTIMA UN LAPSO DE MUERTE DE APROXIMADAMENTE 1-2 HORAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN.

LA LESIÓN QUE PRESENTA EN EL CUELLO POR SUS CARACTERÍSTICAS, FUE OCASIONADA POR UN MECANISMO DE CONSTRICCIÓN DIRECTA AL CUELLO, CON UN AGENTE CONSTRICTOR SIMILAR A LA TELA LOCALIZADA EN EL LUGAR.

DICHA MANIOBRA Y MECANISMO LE OCASIONÓ LA ASFIXIA POR AHORCAMIENTO.



LA AUSENCIA DE LESIONES TÍPICAS DE DEFENSA, LUCHA Y FORCEJEO EN EL OCCISO, NOS PERMITE DETERMINAR QUE DICHA PERSONA NO EFECTUÓ O FUE OBJETO DE TALES MANIOBRAS, MOMENTOS PREVIOS AL HECHO Y SU MUERTE.

EN CONJUNTO EL EXAMEN DEL LUGAR Y DEL CADÁVER, NOS PERMITE INFERIR LA POSIBILIDAD DE QUE EL OCCISO, SE HALLA COLOCADO SOBRE LA PLANCHA DE LADO SUR Y ESTANDO ARRIBA DE ELLA, ANUDA LA TELA EN LOS BARROTES DE LA VENTANILLA Y SE COLOCARA LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL CUELLO Y DESDE ESTA MISMA PLANCHA DEJAR CAER SU CUERPO Y DE ESTA FORMA OCASIONARSE POR SÍ MISMO DICHA MANIOBRA DE AHORCAMIENTO.

[...]
DICTAMEN DE MECÁNICA DE LESIONES DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL PERITO MÉDICO DR. GONZALO SANDRÍA VÁZQUEZ, EN EL QUE SE CONCLUYÓ LO SIGUIENTE:

[...] SOBRE EL MECANISMO DE PRODUCCIÓN DE LAS LESIONES, FUERON POR COMPRESIÓN EXTERNA DEL CUELLO, POR UN OBJETO CONSTRICTOR QUE IMPIDE EL PASO DEL AIRE Y DE LA SANGRE, A LOS SISTEMAS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO, PRODUCIENDO PARO CARDIACO Y RESPIRATORIO, POR COMPRESIÓN DEL NERVIOS VAGO Y POR LA COMPRESIÓN DEL HUESO HIOIDES.

EL MECANISMO DE LAS EXCORIACIONES ES POR FRICCIÓN DE UN OBJETO EN MOVIMIENTO O CUANDO EL CUERPO HUMANO SE DESLIZA SOBRE UNA SUPERFICIE PRODUCIÉNDOSE LAS LESIONES.

[...]

8. Dictamen de necropsia practicada al cadáver de la persona agraviada 1 de 14 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Alfredo López Valle y Dr. Eusebio Ramírez Sánchez, peritos Médicos Forenses, adscritos al Servicio Médico Forense del Distrito Federal, el cual obra en el expediente SEMEFO:2188/11, en el cual se concluye lo siguiente:

[...] **falleció de las alteraciones viscerales y tisulares descritas causadas en los órganos interesados por ASFIXIA POR AHORCAMIENTO que clasificamos de mortal.**

9. Estudio Químico-Toxicológico de 15 de junio de 2011, suscrito por el Q.F.B. José Luis Osorio Díaz Químico Forense, adscrito al Servicio Médico Forense del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual obra en el expediente SEMEFO:2188/11, del que se desprende lo siguiente:

[...]

TÉCNICAS EMPLEADAS

CROMATOGRAFIA DE GASES CON HEAD SPACE CON ESTANDFAR INTERNO.

CONCLUSION (ES)

NEGATIVO: PARA ALCOHOL ETILICO Y SUSTANCIAS VOLÁTILES.

[...]



10. Estudio Químico-Toxicológico de fecha 15 de junio de 2011, suscrito por el ingeniero Mario Ruiseco Bautista, Perito Químico Forense adscrito al Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual obra en el expediente SEMEFO:2188/11, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

TÉCNICA EMPLEDA
ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO MÚLTIPLE.

RESULTADOS

[...]

- CANABINOIDES: Negativo.
- BENZODIACEPINAS: Negativo.
- ANTEFAMINAS: Negativo.
- COCAÍNA: Negativo.
- BARBITURICO: Negativo.

CONCLUSIÓN

UNICA.- NO se identificó la presencia de Metabolitos producidos por el consumo de drogas de abuso en la matriz biológica en estudio.

[...]

11. Oficio CJS/DEJC/1913/2011 del 19 de julio de 2011, suscrito por el maestro Gerardo M. Loyo Martínez, Director Ejecutivo de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Que el personal que se encuentra adscrito a la Coordinación Territorial de COY-1, es el licenciado Héctor Cervantes García, Juez Cívico, la C. Verónica Gudiño Rodríguez, Secretario del Juzgado Cívico y como Policía de Imaginaria adscrita a dicho Juzgado el C. Manuel García Acevedo dependiente del destacamento 68 de la Policía Auxiliar.

La Secretario de Juzgado Cívico Verónica Gudiño Rodríguez, se encontraba de licencia médica por maternidad del 22 de marzo al 19 de junio de 2011, por lo que se encontraba cubriendo su incapacidad la C. Tania Vanesa Barca Arenas y la C. Luz María Buendía Osorio.

[...]

En cuanto a la hora de aviso de la detención del agraviado al Servicio Público de Localización Telefónica del Distrito Federal, del expediente administrativo EXP/COY-01/O-SS/TM/798818/13062011, no se desprende constancia alguna de que el llamado se haya realizado.

Respecto de la revisión médica que se le practicó al [...] [Nombre de la persona agraviada 1], en la misma se determinó que se le encontró conciente [sic], con lenguaje articulado, aliento NO CARACTERÍSTICO, marcha NORMAL, pruebas de coordinación psicomotriz SIN ALTERACIONES, (presenta datos clínicos de uso crónico de solventes) Romberg Negativo, NO EBRIO, NO INTOXICADO EN ESTE MOMENTO SI APTO PARA DECLARAR (sic). Según se detalla del certificado médico expedido con fecha 13 de junio de 2011 a las 13:50 horas, suscrito por la Doctora. Elvia Leticia Islas García.



[...] [a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Supervisión y Vigilancia] realiza supervisiones ordinarias y extraordinarias a todos los juzgados cívicos del Distrito Federal, la última supervisión realizada al Juzgado Cívico COY-1, se verificó el 12 de junio de 2011, tal como se acredita en términos del reporte de supervisión número 00002469, elaborado por los supervisores Luciano Hernández Sosa y Rafael Pinillos Medina [...]. De dicha supervisión se desprende que en el Juzgado Cívico COY-1 se cumple cabalmente con los requerimientos establecidos [...].

[...] de inmediato se dio aviso al Ministerio Público iniciándose la averiguación previa número FCY/COY-2/T2/962/11-06, en cuyas diligencias básicas se encontraron el reconocimiento del cuerpo por parte de sus familiares, desconociendo la hora exacta en que se dio aviso a los mismos.

Por lo que respecta a la situación jurídica del licenciado Héctor Cervantes García, Juez Cívico adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia COY-1, una vez que compareció en su calidad de testigo de los hechos en la indagatoria, continúa prestando sus servicios para esta dependencia, en tanto la Secretaría de Juzgado Cívico Verónica Gudiño Rodríguez se ha incorporado, después de gozar de la licencia médica por maternidad.

[...]

12. Informe de 8 de agosto de 2011, suscrito por los doctores Alfredo López Valle y Eusebio Ramírez, médicos legales adscritos al Servicio Médico Forense del Distrito Federal, en relación a la muerte de la persona agraviada 1, referente al expediente e SEMEFO.2188/2011, en el que indica lo siguiente:

[...]

1. El mecanismo es el impedimento mecánico de la entrada de aire a los pulmones por medio de la compresión de un objeto constrictor a nivel del cuello.

[...]

La causa básica de la muerte: es la asfixia.

[...]

13. Oficio CJSL/DEJC/0234/2012 de 19 de enero de 2012, suscrito por el maestro Gerardo M. Loyo Martínez, Director Ejecutivo de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, del que se desprende lo siguiente:

[...] en los juzgados cívicos tratándose de los objetos personales, así como de los valores de los presentados, se observarán las siguientes reglas:

I. El Secretario previo al ingreso de un presentado en las áreas de intoxicados o de seguridad, así como de menores debe retener para su custodia los objetos personales, así como los valores de los mismos.

II. El Secretario elaborará por duplicado inventario pormenorizado de los mismos, el cual será firmado por el presentado; salvo que éste se negare o por su estado no fuera posible, en cuyo caso una copia del inventario será proporcionada al presentado, y



III. Los objetos personales y valores serán devueltos a los presentados o a quienes ellos designen, debiendo el Secretario recabar acuse de recibo.

Bajo ninguna circunstancia se podrá ingresar en área cerrada a probables infractores o infractores con cinturón, corbata, agujetas, o cintas de cualquier especie u objetos que pongan en riesgo su integridad física o de las demás personas.
[...]

14. Declaración ministerial de 2 de mayo de 2012, del Policía Manuel García Acevedo en su calidad de probable responsable, la cual obra en la averiguación previa FSP/B/T2/02436/11-11 iniciada con motivo de los hechos, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] ratificó mi declaración vertida en fecha 13 de junio de 2011, además de agregar que en ese instante que el suscrito y el C. Juez Héctor Cervantes García logramos descolgar al hoy occiso [...] [Nombre de la persona agraviada 1], éste aún se encontraba con vida, siendo que la médico legista Elvia Leticia García intentó salvarlo; sin embargo, lamentablemente esto no fue posible. Además también estaba ya presente el C Juez quien tenía que cubrir el siguiente turno Lic. Armando Lara Monter [...].

15. Declaración ministerial de 5 de mayo de 2012, del testigo licenciado Armando Lara Monter, Juez del turno vespertino adscrito al juzgado cívico COY-1 de la Dirección Ejecutiva de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del distrito Federal , la cual obra en la averiguación previa FSP/B/T2/02436/11-11, iniciada con motivo de los hechos, de la que se desprende lo siguiente:

[...] SU TURNO COMPRENDÍA DE LAS 15:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, POR LO CUAL SABE Y LE CONSTA QUE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011 LLEGÓ A LABORAR VEINTE MINUTOS ANTES DE SU HORA DE ENTRADA, OSEA A LAS 14:40 HORAS, LLEGÓ SALUDANDO AL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO, ENTRE ELLOS AL POLICÍA DE IMAGINARIA ASIGNADO A DICHO JUZGADO MANUEL GARCÍA ACEVEDO [...] ENTERÁNDOSE EN ESE MOMENTO QUE LO LLAMA EL JUEZ CÍVICO QUE IBA A SALIR DE TURNO, EL LICENCIADO HÉCTOR CERVANTES GARCÍA, PIDIÉNDOLE AL POLICÍA MANUEL QUE FUERA A CHECAR A GALERAS PARA LA ENTREGA DEL TURNO AL EMITENTE, CUANDO SE PERCATA QUE ENTRA RÁPIDAMENTE A LA OFICINA DEL JUEZ EL POLICÍA MANUEL MANIFESTÁNDOLE QUE OBSERVÓ ALGO RARO EN LA GALERA DONDE SE ENCONTRABA EL DETENIDO, SALIERON CORRIENDO DE LA OFICINA EL JUEZ Y EL POLICÍA, LO QUE HIZO EL EMITENTE FUE CERRAR SU LOKER E IR TRAS DE ELLOS PARA VER QUÉ PASABA, AL LLEGAR A GALERAS MANUEL ESTABA TRATANDO DE ABRIR EL CANDADO Y NO PODÍA ABRIRLO, ENTONCES MANUEL VOLTE[Ó] EL CANDADO PARA VER LA ENTRADA DE LA LLAVE Y SE PERCATA DE QUE ESTABA TAPONEADA CON PAPEL, LUEGO, LUEGO, SE AVOCÓ A BUSCAR UN ALAMBRE O CLIP PARA SACARLE EL PAPEL AL CANDADO. UNA VEZ QUE LO LOGRÓ, ABRIÓ DE INMEDIATO, ENTRANDO PRIMERO ELLOS DOS OSEA MANUEL Y EL JUEZ HÉCTOR, DETRÁS DE ELLOS EL EMITENTE, PERCATÁNDOSE EN ESE MOMENTO LOS TRES QUE EL DETENIDO SE ENCONTRABA COLGADO EN LA ESQUINA DE LA GALERA, POR INSTINTO VIERON QUE COMO SE MOVÍA TANTO EL JUEZ COMO EL POLICÍA MANUEL LO CARGARON DE LAS PIERNAS PARA SUBIRLO, PERO COMO ESTABA COLGADO NO TENÍAN CON QUE CORTAR DE LO QUE SE ENCONTRABA COLGADO, EN ESE MOMENTO EL EMITENTE FUE CORRIENDO A SU LOKER Y SACÓ UN KUTER REGRESANDO DE INMEDIATO Y SE LO DA A MANUEL, QUIEN SE SUBIÓ AL SEGUNDO



CAMASTRO PROCEDIERON A CORTAR DE LO QUE ESTABA COLGADO EL DETENIDO, QUEDÁNDOSE CARGÁNDOLO DE LAS PIERNAS COMO LEVANTÁNDOLO EL JUEZ HÉCTOR Y YA MANUEL AGARRÁNDOSE DE LA PARED LE AYUD[Ó] AL JUEZ A BAJAR AL SUJETO Y PONERLO EN EL PISO Y PARA ESE MOMENTO YA SE ENCONTRABA AHÍ LA DOCTORA LEGISTA Y SU AUXILIAR, QUIENES DE INMEDIATO PROCEDIERON A DARLE LOS PRIMEROS AUXILIOS AL SUJETO, INCLUSO LE DIERON RESPIRACIÓN DE BOCA A BOCA LAS DOS, OSEA LA DOCTORA Y SU AUXILIAR, QUE LA **DOCTORA SE LLAMA CECILIA MENESES MORALES**, YA DESPUÉS EMPEZÓ A LLEGAR MUCHA GENTE, PERSONAL DE AHÍ MISMO DE LA DELEGACIÓN. QUE A PESAR DE QUE LE PRESTARON LOS PRIMEROS AUXILIOS NO FUE POSIBLE SALVARLE LA VIDA Y RECUERDA EL EMITENTE QUE LA DOCTORA CECILIA COMENTÓ QUE CUANDO LO BAJARON AL PARECER YA HABÍA FALLECIDO PORQUE TENÍA SEÑALES DE HABERSE ORINADO [...].

16. Escrito de 9 de junio de 2012, presentado por el policía Manuel García Acevedo, el cual obra en la averiguación previa FSP/B/T2/02436/11-11, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende lo siguiente:

[...] de acuerdo a los hechos sucedidos al (sic) día 13 de junio del 2011, desde el momento en que inicié mis labores en ese turno en todo instante cumplí con todas y cada una de las órdenes que me expidió el Juez Héctor Cervantes García, siendo éstas desde atender barandilla, hasta auxiliarlo en cuestiones administrativas ya que no tenía quien lo ayudara en esas gestiones. También realic[é] las rondas respectivas al área de galeras e incluso crucé algunas palabras con el hoy occiso [...] [Nombre de la persona agraviada 1], diciéndole que iba a pasar rápido el tiempo para que ya se fuera a su casa, respondiéndome él que sí, que se iba a dormir un rato porque andaba muy desvelado, hecho que sucedió aproximadamente unos 3, no más de 5 minutos antes de lo lamentablemente sucedido en que realizara el acto en que se quitara la vida.

[...] el suscrito tiene la obligación de cubrir (realizar) diversas funciones de su trabajo, [...] pero que en esencia es abarcar la vigilancia de todo el juzgado, área próximas a éste, cuidado del personal, acompañar al personal a diligencias, estar al pendiente del área de barandillas, atender al ciudadano, entre otras. Por tanto, **es humanamente imposible estar en cada instante y en cada movimiento de los infractores** [...].

[...] realic[é] las rondas contantes para custodiar adecuadamente y como es de costumbre por órdenes de los jueces y superiores míos (aproximadamente por un lapso no mayor a 10 minutos) el área en donde se encontraba el hoy occiso y que era el área de separos, pero que lamentablemente en un lapso de 3 a 5 minutos que tarde en realizar la última ronda antes de que el Juez me ordenara ir a checarlo para hacer entrega al turno siguiente, él ya se había colgado del cuello y que en ese instante corrí a dar aviso al C. Juez de lo sucedido y para que me ayudara a abrir ya que estaba taponeado el candado para que no pudiéramos abrirlo de inmediato, acto en el que acudió el Juez Héctor Cervantes García y también el C. Juez licenciado Armando Lara Monter, quien ya había llegado a cubrir el siguiente turno [...] y quien nos proporcionó la navaja para cortar de inmediato el lazo (pedazo de tela del que colgaba el occiso).

[...] seguido de la orden del Juez en que pasara a separos al hoy occiso [...] [Nombre de la persona agraviada 1], en cumplimiento de mi obligación procedí de forma inmediata a quitarle los objetos que son de considerarse peligrosas, tales como agujetas de los zapatos y cinturón del pantalón, preciso y recuerdo bien que el hoy occiso decidió mejor quitarse los zapatos con sus agujetas pues me manifestó que le costó mucho trabajo ponerle las agujetas y que mejor



así los guardara sin quitárselas, dejándolo únicamente con su ropa y **su gorra tejida estilo peruano**.
[...].

17. Resolución del expediente CI/CJU/D/0186/2011 de 16 de noviembre de 2012, de la que se desprende la siguiente información:

[...]

VISTO para resolver en definitiva los autos que integran el expediente administrativo número CI/CJU/D/0186/2011, en contra del servidor público **Héctor Cervantes García**, [...] toda vez que en su carácter de Juez Cívico, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia COY-01, Delegación Coyoacán, Turno Matutino [...] el día trece de junio del dos mil once, omitió dar aviso al Servicio Público de Localización Telefónica del Distrito Federal, de la detención del ciudadano [...] [Nombre de la persona agraviada 1], por la comisión de una infracción cívica [...]

CONSIDERANDOS

[...] argumentos de defensa formulados por ciudadano **Héctor Cervantes García** [...]:

"En este acto deseo manifestar **no se pudo realizar el aviso del agraviado al servicio de atención telefónica del Distrito Federal porque el día de los hechos yo me encontraba solo en el juzgado con el policía de imaginaria ya que no tenía secretario** [...] por lo que siendo las **trece horas con cuarenta minutos del día trece de junio del dos mil once**, se presentaron los oficiales de la policía bancaria, remitiendo al ciudadano [...] [Nombre de la persona agraviada 1], por inhalar solventes en la vía pública, presentando los objetos recogidos relacionados con la probable infracción, siendo un bote de color amarillo de "PVC" de 350 mililitros con tres cuartos de su contenido, por lo que se continuó con el procedimiento correspondiente a dicha infracción, haciéndosele de su conocimiento que tenía derecho a realizar llamada telefónica para que se presentara persona de confianza o un familiar, toda vez que **dicha persona ya era reincidente porque ya lo habían remitido en otras ocasiones a dicho juzgado** en diversos turnos, por lo que siendo aproximadamente las **catorce treinta horas** se le hizo saber su sanción consistente en 25 horas de arresto o 21 días de salario mínimo, motivo por el cual se dio la orden al oficial de manera verbal, que se encontraba en turno el día de los hechos, ingresara al área de seguridad y le retirara los objetos personales por los que podía atentar en contra de su integridad física, por lo que procedió a ingresarlo al área de seguridad, **siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del mismo día, llegó el juez del turno vespertino el licenciado Armando Lara Monter, y cinco minutos después llegó la licenciada Adriana Elizabeth Zamudio Gabiño, juez y secretaria de dicho juzgado, para entregarle el turno matutino, por lo que al momento de estar haciendo entrega de dicho turno, se nos acercó el policía de imaginaria en turno, **para comunicarnos que el detenido** [...] [Nombre de la persona agraviada 1], **no se encontraba en el área de seguridad**, motivo por el cual nos dirigimos al área de seguridad de prisa, para ver qué pasaba, percatándonos que en la última galera del lado derecho, se encontraba remitido [...] [Nombre de la persona agraviada 1], colgado de uno de los barrotes de la galera por lo que procedimos abrir el candado de dicha reja, bajándolo de manera inmediata, solicitando acudiera el médico legista para que lo revisara, siendo **revisado por los dos médicos legistas del turno matutino y vespertino**, para tratar de reanimarlo, por lo que estaba reaccionando pero desafortunadamente no reaccionó favorablemente, ya que una de los médicos legistas le dio respiración de boca a boca y masajes en el corazón para que reaccionara, pero se determinó que ya había fallecido, dándose aviso a supervisión y al ministerio público de dicho acontecimiento, siendo el mismo quien dio aviso a sus familiares, motivo por el cual fuimos el



de la voz y el policía de imaginaria remitidos al Ministerio Público de Coyoacán Dos, por el delito de Homicidio Culposo, para que se nos tomara nuestra declaración respecto de los hechos acontecidos el día trece de junio del dos mil once, motivo por el cual ante dicho acontecimiento y por dar prioridad a que se atendiera al remitido [...] [Nombre de la persona agraviada 1], no se dio aviso al Servicio Público de Localización Telefónica del Distrito Federal [...].

[...] esta Contraloría Interna considera que la responsabilidad que le fue acreditada al ciudadano **Héctor Cervantes García**, en su carácter de Juez Cívico, **NO** reviste un carácter grave, ya que si bien la conducta desplegada por el servidor público en su carácter de Juez Cívico, consistió en la omisión de dar aviso al Servicio Público de Localización Telefónica del Distrito Federal de la detención del entonces ciudadano [...] [Nombre de la persona agraviada 1], [...] con dicha omisión no se desprende de autos que haya causado consecuencias que hubiesen matizado de gravedad la omisión, esto es, no existen elementos en autos que permitan, en su caso, a esta autoridad desplegar un parámetro de dicha gravedad, por lo que, ante tales circunstancias y considerar que no se provocaron consecuencia tangible adicionales a la propia inobservancia normativa, no se está en posibilidad de determinar que dicha omisión se haya constituido en gravedad.

[...] se tiene que el ciudadano **Héctor Cervantes García** [...] si cuenta con antecedentes de reincidencia por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos [...].

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina que el servidor público **Héctor Cervantes García**, en su calidad de Juez Cívico, es administrativamente responsable por el incumplimiento de las obligaciones establecidas [...].

SEGUNDO.- Se le impone al servidor público **Héctor Cervantes García**, como sanción administrativa, la consistente en **amonestación pública** [...].

18. Oficio CG/CJSL/1031/2014 de 11 de agosto de 2014, suscrito por el C. Rafael Pineda Corona, Contralor Interno en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, del cual se desprende lo siguiente:

[...] hago de su conocimiento que con fecha 16 de noviembre de 2012, este Órgano de Control Interno dictó resolución en el expediente CI/CJU/D/0186/201, a través de la cual impuso la sanción consistente en **amonestación pública**, al servidor público **HÉCTOR CERVANTES GARCÍA**, en su calidad de Juez Cívico, en virtud de que se consideró que era administrativamente responsable por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 47, fracción XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. [...]

19. Informe de 3 de agosto de 2015, suscrito por la doctora Cecilia Meneses Morales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, adscrita al área de medicina legal de la Coordinación Territorial COY-01, del turno vespertino, del que se desprende lo siguiente:

[...] el 13 de junio del 2011 y estando en la oficina del servicio médico legal de la Coordinación Territorial Coy 1-2, siendo las 15:15 horas, la Lic. Adriana Elizabeth Zamudio Gaviño, secretario del Juzgado Cívico turno vespertino, solicita que acudamos a las galeras para auxiliar a un detenido que se había "colgado".



Inmediatamente nos trasladamos mi compañera Elvia Leticia Islas García y yo al área cerrada del juzgado cívico encontrando en la galera número 4 a un individuo de sexo masculino en posición decúbito dorsal sobre el piso con la cabeza dirigida al poniente y los pies en sentido contrario, los miembros pélvicos y torácicos en extensión completa siguiendo el eje mayor del cuerpo, inherente, con palidez de tegumentos, cianosis peribucal y ungueal, no responde a estímulos verbales y luminosos, midriasis bilateral sin frecuencia respiratoria, no pulso periférico ni carotídeo. A pesar de no encontrar signos de vida; nos avocamos a dar respiración de boca a boca y masaje cardíaco durante 10 min en el mismo sitio, sin mover el cuerpo y frente a personal de juzgado; sin respuesta favorable y suspendiendo las maniobras a las 15:28 horas.

Se solicitó ambulancia por medio de policía de investigación y juzgado cívico y nunca se presentó ninguna unidad de emergencia. Se avisó a Dr. Héctor Sosa, jefe de guardia de Medicina Legal turno vespertino zona sur y al Dr. Saúl Corona Herrera, quien fungía en ese momento como encargado de la Unidad Departamental de Medicina Legal de la Secretaría de Salud.

[...].

20. Oficio CJSL/DEJC/2561/2015 de 4 de agosto de 2015, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Primavera Sánchez, Subdirector de Normatividad y Supervisión en los Juzgados Cívicos del Distrito Federal, de la que se desprende lo siguiente:

[...] las acciones a realizar para salvaguardar la integridad y la vida de los infractores o probables infractores, se encuentran contempladas en el artículo 60 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal [...].

[...] debido a que cada Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal cuenta con personal adscrito a la Unidad Departamental de Medicina Legal, el personal adscrito en los Juzgados Cívicos no cuenta con conocimientos de reanimación cardiopulmonar básica, debido a que la Ley establece que se le dará intervención cuando lo estime necesario para salvaguardar la integridad física del probable infractor [...].

[...] en fecha 3 de junio de 2011, el entonces Director Ejecutivo de Justicia Cívica M. en D. Gerardo M. Loyo Martínez, emitió la circular número CJSL/DEJC/001/2011, a través de la cual se instruyó a Jueces Cívicos y Secretarios de Juzgados Cívicos adscritos a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal observen el contenido del a misma.

[...]

21. Informe de 4 de agosto de 2015 suscrito por la doctora Elvia Leticia Islas García, adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y Comisionada de la Unidad Departamental de Medicina Legal, quien se encontraba adscrita al Juzgado Cívico COY-1, el día que falleció la persona agraviada 1, del cual se desprende lo siguiente:

[...] **siendo las 15:15** horas del día 13 de junio de 2011, se presentó en nuestro servicio médico la Srita. Adriana Elizabeth Zamudio Gavino, secretaria del Juzgado Cívico de la Coordinación Territorial COY 1 y 2, solicitando urgentemente nuestra presencia [de ella y de la doctora Cecilia Meneses Morales] en el área de galeras, ya que se había “colgado” un detenido, por lo que de manera inmediata acudimos la Dra. Meneses y yo, encontrando sobre



el piso en la galera No. 4 el cuerpo de un individuo del sexo masculino inerte, con cianosis peribucal y de lechos ungueales de manos, con midriasis pupilar en forma bilateral y sin respuesta a estímulos, sin signos vitales, por lo que de inmediato procedimos a brindar atención médica urgente aplicando maniobras básicas de reanimación cardiopulmonar durante diez minutos, sin obtener resultados positivos, declarando su defunción a las 15:28 horas [...].

[...] durante la entrevista efectuada por la suscrita al [...] [nombre de la persona peticionaria 1] de 24 años en la fecha y hora registradas en el Certificado de Estado Físico, y consistente en inspección general, interrogatorio y exploración médico legal, éste no presentó indicio, signo y/o síntoma alguno, sugestivo o de presunción que integrara criterios para establecer diagnóstico de algún trastorno psiquiátrico, ni mucho menos específicamente "Depresión Mayor", ya que como se expresa en dicho documento, se manifestó sano y sin ingesta de medicamentos. Por otro lado, se apreció durante la inspección y exploración, palidez de mucosas y tegumentos, eritema de conjuntivas, lenguaje lento articulado, y disminución de masa muscular corporal (delgadez), datos sugestivos y/o compatibles con el uso prolongado o crónico de sustancias volátiles, denominados inhalantes o disolventes.
[...]

22. Oficio DGDH/SAVDH/3300/2015 de 11 de agosto de 2015, suscrito por el licenciado Alejandro Martínez Núñez, Director de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del que se desprende lo siguiente:

[...] en la Subsecretaría de Operación Policial no se tiene conocimiento de la existencia de manual de procedimientos o protocolo de actuación para la vigilancia de infractores y probables infractores en el área de Galeras en los Juzgados Cívicos.

[...] si existe algún manual en caso de que algún infractor o probable infractor atente en contra de su vida, la Subsecretaría de Operación Policial no tiene conocimiento de la existencia de dichos manuales.

[...] la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal refiere:

Artículo 82: En cada juzgado habrá por cada turno, cuando menos, el personal siguiente:

III. Un médico.

De lo anterior se presume que al haber por cada turno un médico, éste debe de tener conocimiento de la Reanimación Cardio Pulmonar, lo que implica la posibilidad de brindar una atención por un profesional en caso de algún incidente [...].

23. Acta circunstanciada de 18 de marzo de 2016, suscrito por un visitador adjunto a esta Comisión, en la que consta revisión de documentos del expediente administrativo EXP./COY-01/O-SS/TM/79818/13062011 del que se desprende lo siguiente:

[...] una vez revisada la Razón General de 13 de junio del 2011 suscrita por el Juez Cívico Licenciado Héctor Cervantes García adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Coordinación de Justicia COY-01, turno matutino la cual obra en el expediente administrativo EXP./COY-01/O-SS/TM/79818/13062011, se observó que la declaración de [...] [nombre de la persona agraviada del caso 1], no cuenta con su firma [...]. Asimismo, dejó constancia de que el juez cívico no actuó asistido por un Secretario, ya que ese día no se presentó a laborar la persona suplente que debía ejercer el cargo.



Caso 2:

Expediente: CDHDF/III/121/TLAH/13/D4057

Persona agraviada 2

24. Boleta de remisión folio 048611 de 6 de junio del 2013, suscrita por los policías Morales Ramírez Daniel y Ramírez Miramón Efrén, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, de la que se desprende la siguiente información:

[...]

Fecha: 06/06/13.

Hora (en que ocurrieron los hechos): 19:45.

Lugar de la detención: Explanada Delegacional Tláhuac, Av. Tláhuac y Nicolás Bravo.

Datos de la probable infracción (detallar el motivo por el que se realiza la presentación):
Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública.

Objetos recogidos relacionados con la probable infracción: Caña de Oro, envase de plástico vacía.

[...]

25. Constancia de comprobante de remisión, acuerdo inicial de 6 de junio de 2013, suscrito por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, el cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, del que se desprende la siguiente información:

[...] a las 20:00 horas, del 06 de junio de 2013, el Juez adscrito al Juzgado Cívico TLH-02 del turno tercero, quien actúa asistido por el Secretario Cívico [...] hace constar que en este acto se presenta (n) el (los) elemento (s) de la Secretaría de Seguridad Pública, de nombre Ramírez Miramón Efrén y Morales Ramírez Daniel con número (s) de placa 863449 y 913534, respectivamente, tripulante (s) de la unidad número P 6493, adscritos al sector 27 UPC Mixquic [...].

26. Certificado de Estado Psicofísico de la persona agraviada 2, de 6 de junio de 2013, suscrito por el doctor Salvador Baz Garfias, adscrito a la Secretaría de Salud, comisionado al Servicio Médico Legal de la Coordinación Territorial TLH-2, el cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, del que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 20:10 horas de la fecha 06-Jun-13 se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo MASCULINO, quien dijo llamarse [...] [nombre de la persona agraviada 2] y tener una edad de X años [sic].

Exploración médico legal:

Consiente, no orientado en tiempo lugar y persona, lenguaje no coherente y no congruente, aliento con olor a alcohol, NO COOPERADOR, SOMNOLIENTO, no se valoró romberg, ni marcha ni coordinación motriz, NO PERMITE EXPLORACIÓN FISICA. NO PROPORCIONA EDAD, si ebrio.

Se sugiere exploración médico legal después del tiempo de recuperación de 8 horas con vigilancia estrecha.



[...]

27. Acuerdo de Suspensión por Recuperación de 6 de junio de 2013, suscrito por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, el cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Visto el resultado del certificado médico practicado al [...] [Nombre de la persona agraviada 2], se desprende que no se encuentra apto para atender la audiencia, por lo que [...] se ordena su ingreso al área correspondiente hasta en tanto transcurra el tiempo probable de recuperación, fijado por el C. Médico Legista, que para el presente caso es de 8 (OCHO) horas, iniciando el mismo a las 20:10 horas del día 06 de junio de 2013, el cual será tomado como base para la continuación del procedimiento de Justicia Cívica. Por lo tanto se suspende el procedimiento.

[...]

28. Razón de 6 de junio de 2013, suscrita por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, de la que se desprende la siguiente información:

[...] Siendo la fecha y hora que se actúa el personal [...] se ordena a los oficiales de imaginaria adscrito al juzgado a efecto de que tengan estrecha vigilancia al remitido toda vez solicitado por el médico legista.

[...]

29. Razón de 6 de junio de 2013, suscrita por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, en la que se advierte la siguiente información:

[...] Siendo las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día 06 seis de junio del año 2013 HACE CONSTAR que en la hora antes señalada, la policía de imaginaria, informa que en galeras se encuentra colgado una persona del sexo masculino, por lo que inmediatamente se procedió a pedir auxilio al médico legista adscrito a este Juzgado [...].

30. Razón de 6 de junio de 2013, suscrita por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, de la que se desprende la siguiente información:

[...] siendo las 20:56 horas del día 06 de junio del año 2013 HACE CONSTAR que en la hora antes señalada se realizó llamada telefónica al número 58629969 a fin de solicitar el auxilio de una ambulancia urgentemente a fin de prestar el auxilio necesario a la persona del sexo masculino que se encuentra en galeras [...].

31. Razón de 6 de junio de 2013 suscrita por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, en la que se advierte lo siguiente:



[...] siendo las 20:58 horas del 6 de junio del año 2013 HACE CONSTAR que en la hora antes señalada se presenta a esta oficina el médico legista quien inmediatamente procede a revisar a la persona del sexo masculino, que se encuentra en galeras [...].

32. Razón de 6 de junio de 2013, suscrita por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, de la que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 21:03 horas del 6 de junio del 2013 HACE CONSTAR que en la hora antes señalada el médico legista señaló que la persona del sexo masculino que se encuentra en galeras no presenta signos de vida [...].

33. Razón de 6 de junio de 2013, suscrita por la Juez Cívico TLH-2, licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, la cual obra en el expediente administrativo TLH-02-OSS/T3/048611/06-06-2013, de la que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 21:06 horas del 6 de junio del 2013 HACE CONSTAR que en la hora antes señalada se notifica verbalmente al ministerio público de los hechos sucedidos [...].

34. Declaración de 6 de junio de 2013 del médico legista Salvador Baz Garfias, en su calidad de denunciante, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, de la que se desprende la siguiente información:

[...]

Que siendo las 22:40 horas [...].

DECLARO que: [...] el día de hoy 6 de junio de 2013, aproximadamente a las 20:55 horas se presentó a la oficina que ocupa en esta agencia del Ministerio Público una policía preventiva del sexo femenino, manifestándome que tenía una urgencia en las galeras del juzgado, por lo cual salí de inmediato a dichas oficinas que están adjuntas a este Ministerio Público y en el camino se presenta una licenciada adscrita a dicho juzgado cívico, la cual me refirió que uno de los detenidos intentó ahorcarse, por lo cual acudo a las galeras que ocupan el juzgado cívico, encontrando a un masculino con la mitad del cuerpo acostado en la litera de concreto y las extremidades inferiores pendientes de la misma, alcance a visualizar que sólo contaba con la ropa interior, es decir el calzoncillo y al revisarlo verifico pupilas, la cual se encuentran dilatadas, sin respiración, checo pulsos carotídeos (cuello) ausentes, con cianosis bucal y ungueal bilateral y relajación de esfínter anal [...] suspendo maniobras de RCP a las 21:15 horas, ya que no hubo respuesta adecuada, ya que al momento de mi intervención el sujeto ya se encontraba sin actividad cardíaca (pulso) ni respiración [...].

35. Inspección ministerial de 6 de junio de 2013, llevada a cabo por personal de la Coordinación Territorial TLH-02, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, de la cual se desprende la siguiente información:

[...] siendo las 23:18 horas [...] se procede a dar fe [del] lugar [...] siendo que en la galera que se ubica al sur, está detenida una persona y en la galera central se aprecia sobre la plancha inferior del lado sur, el cuerpo de una persona del sexo masculino de aproximadamente 28 a 30 años de edad, el cual está en decúbito frontal (boca arriba), con una playera en color rojo de manga larga a la mitad de su estómago, con calzoncillos tipo bóxer en color azul y calcetines negros, y de su lado izquierdo a la altura de la cintura se



aprecia un celular en color negro y sobre el suelo se aprecia una cartera en color negro, una licencia y una credencial de elector; finalmente se aprecia sobre los barrotes que delimitan la galera, colgado de una de sus piernas, un pantalón de mezclilla en color azul y la otra pierna colgando al aire [...].

36. Informe de la Policía de Investigación de 6 de junio de 2013, suscrito por Ferrer Díaz Gregorio y Castillo González Gustavo, Jefe de Grupo y Agente, ambos de la Policía de Investigación del Distrito Federal, respectivamente, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende la siguiente información:

[...] por medio de la presente me permito informar a usted que en fecha 6 de junio del presente siendo aproximadamente las 21:15 hrs se recibió llamado por parte de la juez cívico Lic. Daniela Jiménez Herrera y su secretario Lic. Daniel Ortega Ramírez indicando que en las galeras del juez cívico había una persona sin vida, por lo que acude al llamado el Coordinador en Tláhuac 2 Roberto Esquivel Cuéllar y el Agente Alejandro Eslava Vázquez donde ya en el lugar se encontraba una persona del sexo masculino sin vida quien en vida respondía al nombre de [...] [Nombre de la persona agraviada 2] de 28 años [...] mismo que se encontraba tendido en la plancha de la galera ya que momentos antes refiere Lic. Daniela Jiménez Herrera se encontraba suspendido y con un pantalón amarrado al cuello mismo que se encontraba atado en uno de los barrotes de la galera que se encuentran a un costado de la puerta de acceso, por lo que lo bajan para darle los primeros auxilios por el médico Salvador Baz Garfias, mismo que indica que ya había perdido la vida.

Motivo por el cual se logró saber que al occiso siendo aproximadamente las 20:00 hrs lo remiten al juez cívico [los] policías Ramírez Miramón Efrén y Ramírez Moreno Daniel a bordo de la unidad p 6493 por ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública (explanada de la Delegación Tláhuac) una vez en la galera la policía Eva Bandala Córdova era la responsable de la custodia misma que manifiesta que tenía poco tiempo de haberlo recibido a custodia, que no se percató del momento en que se puso el pantalón en el cuello para colgarse [...].

37. Declaración ministerial de 7 de junio de 2013, de la denunciante Eva Bandala Córdova, policía de imaginaria adscrita al Juzgado Cívico TLH-2, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, de la que se desprende la siguiente información:

[...] dentro de mis funciones no están encomendadas el área de galeras o la vigilancia de los detenidos en el área de galeras, sabiendo que el área de galeras la manejan tanto el C. Juez calificado como su secretario, quienes son las personas que tienen las llaves de esta área y de la cual yo no tengo acceso a la misma si no es por mandato del Juez Cívico o su Secretario [...].

38. Declaración ministerial de 7 de junio de 2013, del testigo Daniel Ortega Ramírez, secretario del Juzgado Cívico TLH-2 que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, de la que se desprende la siguiente información:

[...] la custodia de los detenidos por alguna falta cívica en el interior del Juzgado Cívico le corresponde [a la] policía de imaginaria que aunque no le entregan por oficio al detenido dentro del Reglamento de la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal se indica en el artículo 63 las funciones de la policía de imaginaria adscrita al Juzgado Cívico donde entre otras



obligaciones tiene [que] auxiliar a los policías remitentes en la custodia de los infractores, hasta el ingreso en las áreas de ingreso, así como la custodia de los infractores y probables infractores que se encuentren en el área del juzgado al que están asignados [...].

39. Declaración ministerial de 7 de junio de 2013, de la testigo Anastasia Ríos Oropeza, auxiliar del Juzgado Cívico TLH-2, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, de la que se desprende la siguiente información:

[...] advertí que la policía de imaginaria acudía cada cinco minutos a las galeras para verificar el estado del detenido. [...]

[...] ignora quien tenga que vigilar a los presentados ante el Juez Cívico.

[...]

40. Declaración ministerial de 7 de junio de 2013, de la testigo Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, Juez Cívica TLH-2, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, de la que se desprende la siguiente información:

[...] los remitentes y la policía de imaginaria, quienes antes de ingresar le practicaron el "cacheo" en presencia de la emitente, quitándole las agujetas, cinturón, un encendedor, cigarros; por lo que al cumplirse el protocolo de revisión de remitidos para acceso a áreas de seguridad y para cuidar su integridad física, siendo las 20:30 horas ordenó la emitente a la policía de imaginaria es decir a la C. Eva Bandala Córdova que ingresara a la galera de en medio, al remitido [...] [Nombre de la persona agraviada 2], para su recuperación y así mismo le ordena a la C. Eva Bandala Córdova la vigilancia extrema en intervalos de cinco minutos, sin entregar oficio alguno para su ingreso, la orden que dio fue verbal, ya que ni la Ley de Cultura Cívica, ni el Reglamento contemplan la emisión de oficio para el ingreso a las galeras, que por seguridad la puerta metálica de la galera está conformada por barrotes, se cierra con candado en su exterior, mismo que fue colocado por la C. Eva Bandala Córdova, policía de imaginaria, encontrándose únicamente el hoy occiso, para esperar el tiempo sugerido por el médico legista [...] siendo aproximadamente las 20:55 horas, escucha cuando la policía de imaginaria dice "apóyeme, este chavo se quiere ahorcar", y es cuando la emitente, dirige su mirada a la galera y se percata que Eva Bandala Córdova ya se encontraba abriendo el candado de la galera de en medio, indicándole la emitente con las manos a los policías remitentes que entraran al área de seguridad, dirigiéndose la emitente a la galera y es cuando se percata que en los barrotes se apreciaba un pantalón amarrado, y los remitentes estaban por dentro desamarrando al hoy occiso [...] [Nombre de la persona agraviada 2], por lo que inmediatamente procedieron a solicitar una ambulancia y la emitente solicita la presencia del médico, llegado el médico legista Salvador B[á]ez Garfías, quien hace maniobras de reanimación pero, el cuerpo ya se encontraba sin vida, dando aviso a su supervisión de juzgados cívicos e inmediatamente ponen del conocimiento los hechos a esta representación social.

[...]

41. Oficio sin número de 7 de junio de 2013, suscrito por Roberto Carlos López Flores y Nancy Lara Mercado, responsable de grupo y agente de Policía de Investigación del Distrito Federal, dirigido al Lic. Mauricio Antonio de la Portilla Palavicini, agente del Ministerio Público en turno de la Coordinación de Tláhuac 2, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende la siguiente información:



[...] le informo que las cámaras de la Secretaría de Seguridad Pública más cercanas son la ID-7468 [...] y la cámara ID-7474 [...], agregando que las oficinas del Juzgado cívico no cuenta con cámara de circuito cerrado.
[...]

42. Protocolo de necropsia, de 7 de junio de 2013, suscrito por los doctores Iván Enrique Escartín Garrido y Blanca Ruth Eloísa Macías Ojeda, peritos médicos forenses adscritos al Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende la siguiente información:

[...]
CONCLUSIÓN. [La persona agraviada 2] falleció de asfixia por ahorcamiento.
[...]

43. Copia simple del dictamen de necropsia de 7 de junio de 2013, suscrito por el doctor Iván Enrique Escartín Garrido y la doctora Blanca Ruth Eloísa Macías Ojeda, adscritos al área de Medicina Legal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 12:25 horas nos presentamos en el anfiteatro del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para practicar la necropsia de ley en el cadáver de quien en vida llevara el nombre de [...] [nombre de la persona agraviada 2], relacionado con la averiguación previa número FTH/TLH-2/T3/00813/13-06 del tercer turno.

LESIONES AL EXTERIOR. Presenta un surco único incompleto, apergaminado, equimótico escoriativo de mayor predominio del lado izquierdo, oblicuo, el cual abarca de la apófisis mastoides del lado derecho, cara lateral derecha, cara anterior, cara lateral izquierda y apófisis mastoides del mismo lado [...]. Equimosis de forma irregular de color verde situada en la cara antero interna a nivel de sus tres tercios del brazo izquierdo [...]. Zona equimótico excoriativa de color violácea situada en la cara antero externa tercio medio de brazo derecho [...]. Excoriaciones de forma irregular en las siguientes regiones: cara anterior del hemitórax izquierdo [...] cara posterior tercio distal de brazo izquierdo [...] de forma circular en la cara distal a nivel de la articulación interfalángica de la falange proximal y media del tercer dedo de la mano derecha [...] cara posterior tercio distal de muslo derecho [...] costra hemática en rodilla izquierda [...].

CONCLUSIÓN. [...] [Nombre de la persona agraviada 2], falleció de asfixia por ahorcamiento. Las lesiones descritas al exterior son de las que tardan en sanar menos de quince días. Finaliza la necropsia a las 12:50 horas. 7 de junio de 2013.
[...]

44. Copia simple del Examen de Alcohol y Volátiles de 8 de junio de 2013, suscrito por el Q.F.B. Emilio González Saucedo, Perito Químico del Instituto de Ciencias Forenses, del que se desprende lo siguiente:

[...]
CONCLUSIONES:



PRIMERA.- POSITIVO para la identificación de alcohol etílico en una concentración de 221 miligramos por 100 mililitros de sangre perteneciente al occiso de nombre [...] [Nombre de la persona agraviada 2].

SEGUNDA.- NEGATIVO para las demás sustancias volátiles.
[...]

45. Dictamen de identificación y cuantificación de alcohol, de 9 de junio 2013, suscrito por los peritos M. en C. Magaly Peral Torres y Q.F.B. Ivonne Chávez Avendaño, adscritos al laboratorio químico del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende la siguiente información:

[...]
CONCLUSION.

ÚNICA.- En la muestra de **SANGRE** perteneciente **AL OCCISO** [la persona agraviada 2], **SI SE** identificó la presencia de alcohol (etanol). **En una concentración de 206.07 mg%.**
[...]

46. Informe de 25 de julio de 2013, suscrito por la licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, Jueza Cívica del turno Especial, adscrita a la Coordinación IZP-7, del que se desprende, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] [A] las 20:00 horas del día jueves 6 de junio de 2013, se presentan en el Juzgado Cívico TLH-2, los policías remitentes (de nombres Efrén Ramírez Miramón y Daniel Morales Ramírez, con números de placa 863449 y 913534), adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Sector de la Unidad de Protección Ciudadana 27, "Mixquic", para poner a disposición de la suscrita Juez Cívico, a una persona de sexo masculino, quien dijo llamarse [...] [Nombre de la persona agraviada 2], por el motivo de "ingerir bebidas embriagantes en la vía pública", con los objetos relacionados consistentes en: "Caña de Oro envase de plástico vacía", cuyo lugar de la detención fue: "explanada delegacional Tláhuac, Avenida Tláhuac y Nicolás Bravo". Asimismo, he de aclarar que dicho remitido se encontraba muy agresivo, ofendiendo a la gente a su alrededor. Por los hechos referidos, la suscrita recibe dicha puesta a disposición, mediante boleta de remisión número 048611 [...].

[...] Habiendo revisado la boleta de remisión número 048611, y constatado que la conducta descrita encuadra en el catálogo de infracciones la suscrita inicia procedimiento en la vía de justicia cívica y asigna número de expediente TLH-2/OSS/T3/048611/06-06-2013 [...].

[...] Siendo las 20:05 horas, aproximadamente, del 6 de junio de 2013, radico el asunto, y envié a través de los policías remitentes al presentado que dijo llamarse [...] [Nombre de la persona agraviada 2], al área del servicio médico legal para su certificación [...].

En tanto la persona remitida fue trasladada al área de servicio médico, continúe la atención del juzgado [...]. Siendo aproximadamente las 20:25 horas, del día jueves 6 de junio de 2013, los policías remitentes regresan del servicio médico legal con el presentado [...] [Nombre de la persona agraviada 2], y me hacen entrega del certificado médico legal realizado a su favor. [...] Observando la suscrita, que el perito médico legista de la adscripción en turno, Doctor Salvador Baz Garfias, inició la examinación practicada al C. [...] [Nombre de la persona agraviada 2], a las 20:10 [horas], señalando que el examinado no era cooperador, e inclusive



no proporcionó su edad, ni permitió la exploración física, determinando que estaba SI EBRIO, **con un tiempo de recuperación de 8 horas con vigilancia estrecha** [...]. [Negrillas fuera de texto original]

En virtud de lo anterior, y al mostrar el [...] [Nombre de la persona agraviada 2], una actitud hostil y agresiva hacia toda persona que se le acercaba, comportándose de forma grosera hacia la gente, misma que el médico legista describió con el término “poco cooperador”, la suscrita estaba obligada a retener al presentado [...] [Nombre de la persona agraviada 2], en un área de seguridad, a efecto de garantizar cabalmente el respeto de los derechos humanos en cuanto a todas las personas que son presentadas como remitidos, así como con todas las personas que comparecen en el juzgado como usuarios [...] así como al personal adscrito al juzgado; por lo que debía evitar cualquier situación de peligro para todos los que se encontraban en ese momento en el interior del juzgado cívico. Es decir, evitar molestias y ofensas a los comparecientes que asisten al juzgado cívico, así como al personal adscrito al juzgado cívico [...].

[...] la suscrita le solicitó al C. Secretario Cívico, licenciado Daniel Ortega Ramírez, se encargara de verificar el ingreso del remitido [...] [Nombre de la persona agraviada 2], mientras yo atendía a los comparecientes que se encontraban en la barandilla; por lo que el licenciado Daniel Ortega Ramírez se abocó a la supervisión del cumplimiento del protocolo de ingreso, mientras yo lo observaba desde la barandilla [...].

Siendo aproximadamente las 20:30 horas del 6 de junio de 2013, la suscrita instruí verbalmente a la policía de imaginaria Eva Bandala Córdoba, para que ingrese materialmente al [...] [Nombre de la persona agraviada 2], al área de seguridad, bajo el debido protocolo de ingreso, contenido en el citado artículo 57 último párrafo del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, y lo tenga bajo estrecha vigilancia en dicha área y que realizara la revisión hacia juzgado cada cinco minutos.

[...] se ordenó a la policía de imaginaria la custodia del remitido, previa revisión del protocolo de ingreso al área de seguridad, situación en la que la policía de imaginaria Eva Bandala Córdoba fue apoyada por sus compañeros policías remitentes, ya que sus facultades así lo establecen, por contar con la capacidad técnica y adiestramiento como en el caso concreto del remitido, quien se encontraba muy agresivo, tan es así que no quiso quitarse las agujetas y en su lugar aventó por completo sus tenis.

[...] siendo aproximadamente las 20:40 horas, la suscrita ordenó verbalmente al C. Secretario Cívico, licenciado Daniel Ortega Ramírez, realizara una llamada telefónica al LOCATEL, en el área de mesa de ingresos, para reportar el inicio del procedimiento administrativo de Justicia Cívica número TLH-S/OSS/T3/048611/06-06-2013 [...].

Atendiendo la notificación el operador Sergio Cruz, bajo el número de reporte 608152, diligencia visible a foja 7 del multi-referido expediente. Y dicha llamada telefónica concluyó aproximadamente a las 20:53 horas del día 6 de junio del 2013.

[...] [A] las 20:55 horas del 6 de junio de 2013, al encontrarme en la barandilla del Juzgado, escucho a la policía de imaginaria Eva Bandala Córdoba que el probable infractor se había ahorcado con su pantalón y observó que ya había abierto la galera en la que estaba el probable infractor, por lo que le pedí a la auxiliar del juzgado C. Anastasia Ríos Oropeza que fuera rápido a buscar al médico legista de la coordinación, quien al acudir a prestar los primeros auxilios y después de practicarle al probable infractor maniobras de resucitación,



refirió que éste ya había perdido la vida; por lo que procedí a notificar el hecho al agente del ministerio público en turno.

[...] en la ley de justicia cívica ni el reglamento de [é]sta, se me obliga a encargarme de la vigilancia de las galeras o de los presentados que estén en [é]sta, ya que como lo referí dicha obligación es para la policía que está de guardia en dicha oficina como policía imaginaria.

[...] Una vez que el médico legista nos indicó el deceso del probable infractor, se dio aviso al agente del ministerio público en turno en TLH-2, compareciendo en esos momentos agentes de la policía de investigación, quienes no permitieron el acceso o salida de personas, hasta en tanto se presentó personal de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica para atender el juzgado, siendo el caso que el personal que nos encontrábamos en el juzgado cívico al momento del suicidio del probable infractor, es decir, Juez, Secretario, Auxiliar y Policía de imaginaria, fuimos trasladados y presentados ante la agencia de servidores públicos aproximadamente a la media noche, agencia donde no fuimos recibidos, y la policía de investigación nos regresó a la agencia TLH-2, en calidad de testigos, lugar donde permanecemos durante esta madrugada, tomándose las declaraciones a cada uno aproximadamente al medio día del 7 de junio del 2013, sin embargo, una vez que concluyó la diligencia de declaración en calidad de testigos no se nos permitió retirarnos, y aproximadamente a las catorce horas nos informaron que la situación jurídica cambiaba a probables responsables, y ese día 7 de junio del 2013 nos trasladaron nuevamente a la agencia especializada en delitos cometidos por servidores públicos.

[...]

47. Informe de 25 de julio de 2013, suscrito por el licenciado Daniel Ortega Ramírez, Secretario Cívico del turno tercero adscrito a la Coordinación de TLH-2, del que se desprende, sustancialmente, lo siguiente:

[...] Una vez que el probable infractor regresa del médico, siendo aproximadamente las 20:25 horas, del día jueves seis de junio del año dos mil trece, recibo instrucción inmediata de la C. Juez, para verificar el ingreso del remitido [...] [Nombre de la persona agraviada 2], al área de seguridad, toda vez que el médico determinó horas de recuperación, y por su estado agresivo hacia la gente usuaria y personal del juzgado, para salvaguardar su integridad física y personal de las personas que se encontraban en el juzgado.

[...] aproximadamente las 20:30 horas del día jueves seis de junio del año dos mil trece, la C. Juez dio la instrucción a la policía de imaginaria Eva Bandala Córdova, para que se ingrese materialmente al [...] [Nombre de la persona agraviada 2], al área de seguridad, bajo el debido protocolo de ingreso y lo tenga bajo estrecha vigilancia en dicha área y que realizara la revisión hacia juzgado cada cinco minutos [...].

Siendo aproximadamente las 20:40 horas, recibo instrucción verbal para realizar la llamada telefónica al LOCATEL [...] en el área de mesa de ingresos, para reportar el inicio del procedimiento administrativo de Justicia Cívica número TLH-2/OSS/T3/048611/06-06-2013 [...].

[...] a las 20:55 horas del día jueves 6 de junio de 2013, escucho a la policía de imaginaria que la persona [persona agraviada] se había colgado con su propio pantalón, posteriormente me traslado a las galeras encontrándome a los dos policías remitentes así como a la policía de imaginaria que estaban recostando sobre la cama de piedra que está dentro de las galeras al remitido, a lo cual inmediatamente se da la instrucción de solicitar el apoyo de



médico legista a efecto de brindar los primeros auxilios, solicitando así el apoyo de ambulancia de urgencias.

Posteriormente el médico legista intentó realizar maniobras de reanimación sin que se lograra conseguirlo, por lo que se notificó al ministerio público a efecto de realizar la averiguación previa.

[...] la custodia de los remitidos le corresponde a la policía de imaginaria.
[...]

48. Oficio CJSL/DEJC/3118/2013 de 29 de julio de 2013, suscrito por el Maestro Eduardo Rovelo Pico, Director Ejecutivo de Justicia Cívica, por medio del cual informó lo siguiente:

[...] el nombre de los servidores públicos que se encontraban de turno el día en el que ocurrieron los hechos son; licenciada Daniela Elizabeth Jiménez Herrera, Juez Cívico, licenciado Daniel Ortega Ramírez, Secretario de Juzgados Cívicos, Anastasia Ríos Oropeza, Auxiliar de Juzgados Cívicos, adscritos el día de los hechos al tercer turno en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia TLH-02, en la Delegación Tláhuac, así como Eva Bandala Córdova, Policía de Imaginaria, ésta última, es personal comisionado al Juzgado Cívico por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

[...] se realizó supervisión [en el Juzgado Cívico] y se confirmó que el día de los hechos se contaba con los recursos humanos, pues el personal del Juzgado estaba completo, respecto a los recursos materiales el supervisor no reporta faltantes o anomalías, respecto de las instalaciones del Juzgado, le informo que el Juzgado Cívico TLH-02, cuenta con área de barandilla, oficina del juez para la celebración de audiencias, área de seguridad, área de recuperación, área de menores y sanitario, lo que permite el funcionamiento del juzgado.
[...]

49. Informe de fecha 5 de agosto de 2013, suscrito por la C. Anastasia Ríos Oropeza, Auxiliar de Juzgados Cívicos adscrita en el Tercer Turno en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de justicia TLH-2, del que se desprende, sustancialmente, lo siguiente:

[...]
Que siendo aproximadamente las 20:00 horas del día 6 de junio del 2013, presentan los policías remitentes de nombre: Efrén Ramírez Miramón y Daniel Morales Ramírez, con número de placa 863449 y 913534 adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, sector 27 UPC MIXQUIC, para poner a disposición a quien dijo llamarse [...] [Nombre de la persona agraviada 2], por el motivo de ingerir bebidas embriagantes en la vía pública [...] el cual dicho presentado venía de manera muy agresiva con toda persona que se le acercara [...] se envía a través de los policías remitentes al presentado de nombre [...] [Nombre de la persona agraviada 2], al área de servicio médico para su certificación [...].

Una vez regresado el probable infractor, siendo aproximadamente las 20:25 horas con el certificado médico donde consta con ocho horas de recuperación debido a su estado de ebriedad, por lo que se ingresa al área de seguridad.

[...] la Juez da la instrucción que el probable infractor ingrese al área de seguridad [...] posteriormente siendo aproximadamente las 20:55 horas escucho a la policía de imaginaria que la persona de nombre [...] [Nombre de la persona agraviada 2], algo le pasaba, por lo



que de inmediatamente salí por instrucción de la C. Juez en busca del Médico Legista, a efecto de salvaguardar la integridad del presentado, llego con el médico y yo me conduje de nuevo a la oficina en espera de más información, por lo que posteriormente el médico notificó al Ministerio Público que una persona del sexo masculino había fallecido.
[...]

50. Oficio UPC Mixquic/4628/09-13 de 7 de septiembre de 2013, suscrito por Jorge López Ruedas, Subinspector en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que anexa el informe de la policía Eva Bandala Córdoba, de fecha 6 de junio de 2013, del que se desprende lo siguiente:

[...] siendo aproximadamente las 20:00 horas del día de la fecha se presentaron los policías preventivos en el Juzgado Cívico y presentaron a quien dijo llamarse [...] [Nombre de la persona agraviada 2], me informaron que traen a una persona del sexo masculino **por escandalizar en la explanada de la Delegación Tláhuac**, me dirigí al cubículo de la juez, le informo lo que me dijeron los policías y la juez me preguntó ¿Dónde está la otra persona con la que escandalizaba?, salí del cubículo de la Juez y les pregunté a los policías respondieron que **por orden superior esta persona tenía que quedar en el juzgado** que si lo presentaban por ingerir en la vía pública ya que también estaba ingiriendo, me dirigí al cubículo de la C. Juez y le comenté, me dijo que si iba a recibir al detenido que les diera la boleta de remisión a los policías para que la llenaran, cuando terminaron le lleve la boleta de remisión a la C. Juez quien calificó la infracción. Como cinco minutos después salió la juez con el oficio y les entregó a los policías el oficio para el médico y la boleta de remisión.

Los policías remitentes pasaron al Médico legista con el infractor y como a las 20:25 ó 20:30 horas regresaron del médico legista con el infractor, pase al cubículo de la juez para informarle, salió la Juez y los policías le entregaron la boleta y el certificado médico, regreso a su cubículo y a los pocos instantes me dijo: Evita ya que le vayan ingresando a las galeras, le pedí las llaves y el candado que tenía en su escritorio para poder ingresar al infractor, me dijo tome las llaves y el candado, las tome, salí a la barandilla y les dije a los policías que ya se podía ingresar al infractor a la galera; antes de ingresar al detenido a la galera como apenas se podía sostener de pie, los policías remitentes lo revisaron, y le pidieron que se quitara el cinturón y las agujetas, como no se pudo quitar las agujetas se quitó el calzado y lo aventó, cuando se quitó el cinturón se le cayeron los pantalones, es decir, se le bajaron hasta las rodillas, le dije que se los subiera, también se le quitaron un encendedor, unas llaves, un corta uñas y unos cigarros; pasaron al infractor a la galera de en medio por orden de la juez, una vez que los preventivos ingresaron al detenido a la galera, salieron y cerré la puerta con el candado respectivo, regresamos al juzgado, entré al cubículo de la C. Juez le entregué las llaves y salí a seguir atendiendo la Barandilla, y a pasar los datos a mi base, mientras los compañeros esperaban su boleta de remisión firmada y sellada por la juez.

Como el detenido gritaba y pateaba la puerta, regresé a la galera para decirle que estuviera tranquilo y me dijo: quiero hacer una llamada, tengo derecho a una llamada, y le dije que sí, que la lic. le iba [sic] a decir a qué hora podía hacer su llamada, regresé al cubículo de la juez y le dije que el detenido pateaba la puerta porque quería hacer una llamada y me contestó: nada más que se calme lo dejamos hacer su llamada.

Como a los diez minutos volví a ir a la galera porque el detenido seguía pateando la puerta, le volví a decir que estuviera tranquilo que se calmara y que la juez le iba a dejar que hiciera su llamada y pocos instantes después entró el secretario a la galera o área de galeras y al salir quedó la puerta que da acceso a las galeras entreabierta y a las 20:55 [horas] aproximadamente, uno de los policías remitentes, que veía de frente a la puerta de galeras



me dijo: ya se volvió a quitar los pantalones y los colgó en la ventana de la galera, me asom[é] y vi que el pantalón estaba amarrado a los barrotes, toqu[é] la puerta no escuch[é] nada, regres[é] al juzgado tom[é] una silla, regres[é] a la galera, puse la silla en el pasillo frente a la ventana que da a la galera, me subí trat[é] de ver hacia adentro pero no pude ver nada, me baj[é], regres[é] al juzgado, entr[é] al cubículo de la juez, le pedí las llaves para poder abrir la galera y le dije al parecer esta persona se está ahorcando, me dijo toma las llaves y el secretario que escuchó se echó a correr a la galera, tom[é] las llaves y corrí detrás del secretario, abrí la puerta, entró el secretario y yo detrás de él, vi que el detenido estaba colgado, regres[é] al juzgado la juez iba saliendo de su cubículo rumbo a la galera y yo por teléfono habl[é] a la base de radio desde el cubículo del secretario de inmediato para solicitar una ambulancia, cuando terminé de hacer la llamada e iba hacia la galera vi que en ese momento también iba la C. Anastasia con el Médico legista, quien ingresó a la galera, le prestó los servicios de reanimación al infractor, quien ya estaba acostado en la cama de concreto y como a los quince minutos manifestó que ya había fallecido, que no había nada que hacer.

Entonces habl[é] a mi base para informar y a mis jefes, cuando en unos minutos cortos llegaron Ministerio Público, Policía de Investigación y antes de que llegaran **el secretario me dijo: el problema ya está por que no te echas la culpa tú para que no tengamos problemas todos, nos firmas la custodia del detenido y le dije que yo no tenía por qué echarme la culpa, él me dijo que de todos modos iba a decir que yo tenía la custodia del detenido.**

[...]

51. Acta circunstanciada de 19 de septiembre de 2013, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en relación con la inspección realizada al Juzgado Cívico TLH-2 y entrevista con personal de ese Juzgado, en la que se señala lo siguiente:

[...]

Cuando el señor [...] [Nombre de la persona agraviada 2], ingreso al juzgado, fue valorado con aliento alcohólico, no permitió que se le valorara por parte del médico, y presentó conducta agresiva.

De manera inmediata los policías que lo pusieron a disposición fueron los mismos que de manera inmediata lo ingresaron al área de galeras, la cual era resguardada por una policía.

Aproximadamente pasaron de 5 a 10 minutos, la policía se asomó a la galera y gritó que el detenido se estaba ahorcando, por lo que los policías que lo habían puesto a disposición ingresaron a la galera, desamarraron el pantalón e intentaron revivirlo.

Por su parte, la policía acudió a buscar al médico legista, quien estaba a un lado, en la agencia del Ministerio Público, quien no tardó en llegar más que 5 minutos.

Posteriormente, el médico legista informó que el detenido había fallecido.

Aclaran que antes del incidente con el señor [persona agraviada del caso 2], las puertas de las galeras estaban cubiertas con un plástico tipo mica gruesa, el cual impedía visibilidad al interior de dicho espacio.

Con motivo de los hechos de queja, la juez cívica que estaba ese día fue reubicada a otro juzgado.



[...]

52. Informe de 8 de noviembre de 2013, suscrito por el licenciado Víctor Dolores García Pérez, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tláhuac, Coordinación Territorial TLH-2, del que se desprende, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] en su declaración EVA BANDALA CORDOVA, policía preventiva de imaginaria señaló que [...] dentro de mis funciones no están encomendadas el área de galeras o la vigilancia de los detenidos en el área de galeras, sabiendo que el área de galeras la manejan tanto el C. Juez Calificador como su secretario, quienes son las personas que tienen las llaves de esta área y de la cual no tiene acceso a la misma, si no es por mandado del Juez Cívico o su secretario [...].

[...] que siendo aproximadamente las 20:00 horas llegaron policías preventivos con una remisión, ya que el ahora occiso había sido reportado de que estaba ingiriendo bebidas embriagantes en la explanada de la Delegación Tláhuac.

[...] aproximadamente las 20:30 horas, por lo que la licenciada Juez Calificador le da la orden de pasar al probable infractor al área de galeras para lo cual le da la llave de la misma y el candado, por lo que le pide el apoyo a los policías preventivos que lo remitieron a efecto de que revisen al probable infractor y le quiten cualquier objeto con lo que pueda causarse un daño o atenten en su persona, motivo por lo que el probable infractor ahora occiso, se quitó su calzado, ya que no podía quitarse agujetas, se quitó el cinturón y se ingresó al área de galeras, por lo que una vez que se cerró el área de galeras, le devolvió las llaves a la Juez Calificador.

[...] en otras ocasiones le ha tocado ese servicio a la compareciente ha sucedido que los probables infractores se pelean entre ellos, o abren la llave del agua y se cae [é]sta, por lo que por costumbre realiza un rondín cada cinco o diez minutos.

[...] siendo el caso que el día de ayer realizó 4 o 5 rondines y en el último rondín se percató que estaba el pantalón del ahora occiso amarrado en los barrotes de la galera, por lo que de forma inmediata aviso a la C. Juez Cívico de Tláhuac, pidiéndole las llaves de la galera, informándole además de que al parecer se estaba colgando el probable infractor, por lo que de forma inmediata la Juez Cívico le dio las llaves de la galera para abrirla pidiéndole apoyo además a los policías preventivos remitentes, ya que aún no se retiraban y juntos nos dirigimos a la galera, por lo que una vez que la abrió se percató que el infractor se encontraba colgado con su pantalón y [é]ste se encontraba amarrado a los barrotes de la galera, siendo ya aproximadamente las 20:55 horas, por lo que sus compañeros descolgaron al infractor ahora occiso y lo recostaron en una plancha de las galeras, por lo que enseguida llam[ó] a su base para pedir el apoyo de una ambulancia, llegando también el médico legista adscrito a TLH -2, quien realizó maniobras de resucitamiento sin lograrlo.
[...]

53. Dictamen de mecánica de lesiones de 27 de febrero de 2014, suscrito por el médico forense Oscar Nardo Fernández adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende la siguiente información:

[...]



CONCLUSION.

1.- Mecánica de Lesiones que presentó [...] [Nombre de la persona agraviada 2].
Un surco único incompleto, apergaminado, equimótico, excoriativo de mayor predominio de lado izquierdo oblicuo [...]. SU MECANISMO DE PRODUCCIÓN ES POR UN AGENTE CONSTRICTOR (PANTALÓN DE MEZCLILLA) QUE OBSTRUYE VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES.
[...]

54. Dictamen de mecánica de hechos, de 20 de marzo de 2014, suscrito por la perito criminalista Elsa Benítez González adscrito a la Coordinación Territorial TLH 1, que obra en la averiguación previa FTH/TLH-2/T3/00813/13-06, iniciada con motivo de los hechos, del que se desprende la siguiente información:

[...]
CONCLUSIONES.

PRIMERA: El día que se dice de los hechos, el occiso que llevara en vida el nombre de [...] [Nombre de la persona agraviada 2], estuvo consumiendo bebidas alcohólicas, esto con base a la pericial de química que obra en autos, en donde se refiere que la muestra biológica de sangre tomada al occiso si se identificó la presencia de Etanol en una concentración de **206.7% mg% (doscientos seis punto cero siete miligramos por ciento)**; siendo trasladado a las Oficinas del Juzgado Cívico en Tláhuac Dos; por lo que aproximadamente a las 20:30 horas, al encontrarse el citado occiso, dentro de la segunda galera -de norte a sur- de AREA DE SEGURIDAD del Juzgado Cívico de Tláhuac Dos [...] en cierto momento el multi citado procedió a quitarse el pantalón de mezclilla que vestía, siendo factible que de dicha maniobra se hayan salido de sus bolsas del pantalón y caído al piso del lugar; la cartera, la credencial del IFE y la licencia de conducir; esto por la situación y localización en que se encontraron dichos objetos.

Una vez hecho esto, el occiso que en vida llevara el nombre de [...] [Nombre de la persona agraviada 2], se acercó y se paró frente a la ventana de barrotes que está al lado sur de la citada galera, para pasar desde adentro, la manga o tubo de la pierna izquierda del pantalón, regresando la misma hacia el interior y alrededor del segundo barroto de norte a sur de la citada ventana; para que de esta manera estar en posibilidad de hacer un nudo sencillo con la citada pierna del pantalón, lo cual le permitió sujetar dicho pantalón, para enseguida colocarse en derredor de su cuello la manga o pierna derecha del pantalón, la cual anuda y enseguida se deja caer en dirección al piso, tensándose de esta manera la pierna del pantalón que sujetaba el cuello en contra del punto fijo (barroto de la ventana), aprovechando así el peso de su propio cuerpo de lo cual resultó con la lesión que presentó a nivel de cuello, siendo el lugar donde inicialmente muere a causa de lo que se señala en la respectiva necropsia “...**CONCLUSIÓN:** [...] [Nombre de la persona agraviada 2], **FALLECIÓ DE ASFIXIA POR AHORCAMIENTO...**”, **acciones las cuales realizó él antes citado; sin la intervención de terceras personas;** siendo posterior a ello, descolgado por terceras personas –policías preventivos según obra en autos– los cuales desanudaron el nudo de la manga derecha del pantalón; mismos que lo colocaron sobre la cama de concreto de la galera, lugar en el que se dice recibió maniobras de reanimación –según lo señalado en autos–, siendo finalmente dicho espacio donde lo encontramos al momento de nuestra intervención.
[...]



55. Oficio 4554 de 25 de agosto de 2015, suscrito por la maestra María Elena Lugo del Castillo, Directora de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el que remite oficio sin número de los doctores Iván Enrique Escartín Garrido y Blanca Ruth Eloisa Macías Ojeda, peritos médicos forenses adscritos al área de Medicina Legal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que informan lo siguiente:

[...] apegados al método científico, sustentamos que [...] [Nombre de la persona agraviada 2], masculino de 28 años, que fallece de asfixia por ahorcamiento, en el interior del área de galeras de un Juzgado Cívico, al encontrarse detenido en un espacio cerrado, cadáver al cual practicamos la necropsia en fecha 07 de junio de 2013; por lo que respecta a la mecánica, dinámica y etiología de las lesiones: toda vez que se encontró sin signos vitales en el lugar de los hechos, en suspensión incompleta, con un pantalón sujeto al cuello, inferimos que el objeto constrictor de material textil condicionó fase convulsiva y posteriormente compresión de áreas reflejas de los paquetes vasculonerviosos en el cuello, lo cual a su vez originó proceso asfíctico irreversible y por tanto la muerte.

Es importante mencionar que de acuerdo al resultado del estudio químico toxicológico, cursaba con una alcoholemia de 221 miligramos/100 mililitros, condición que favoreció su deterioro neurológico.

[...]

56. Copia simple del Informe de 22 de agosto de 2015, suscrito por la policía Eva Bandala Córdova, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que señala lo siguiente:

[...]

La posición en la cual la suscrita encontró al hoy occiso fue en cuclillas con el rostro agachado teniendo sobre su cuello una de las piernas del pantalón del occiso y la otra pierna del pantalón atada a los barrotes de la galera sin tener movimiento alguno al momento de que la suscrita lo tuvo a la vista.

La suscrita al momento de percatarme del hecho fui apoya [sic] por los compañeros quienes habían realizado la puesta siendo estos el Policía 863149 Efrén Ramírez Miramón y Policía 913534 Daniel Morales Ramírez así como el Secretario del Juzgado Daniel Ortega Ramírez. En el momento que la suscrita se percata del hecho solicito apoyo de inmediato a mis compañeros Policía 863149 Efrén Ramírez Miramón y Policía 913534 Daniel Morales Ramírez, los cuales recostaron en una de las planchas al hoy occiso ya que la suscrita fue de inmediato por el médico legista de guardia de nombre Salvador Baz Garfias, quien llegó de inmediato y proporciona los primeros auxilios al hoy occiso.

[...] en mis funciones de imaginaria la Ley de Cultura Cívica en su artículo 63 manifiesta "...le corresponde vigilar la seguridad de las instalaciones del juzgado y de las personas tanto remitidas, como al personal adscrito y público en general, así como hacer el cacheo, mismo que comprende la revisión física de la persona y remitida para cerciorarse que no ingresen con armas u objetos peligrosos que representen algún peligro..." aclaro que en dicha Ley no hace referencia específica de la custodia en el área de galeras ni si la custodia debe ser de carácter permanente ya que estamos bajo las [ó]rdenes de la juez del Juzgado.

La Juez del Juzgado únicamente me hizo mención que el hoy occiso se encontraba en completo estado de ebriedad por lo que me pedía que cada cinco minutos le diera una vuelta



para ver cómo se encontraba ya que la suscrita tenía que seguir realizando actividades dentro de las instalaciones del juzgado ordenadas por la Juez.

Solo tengo conocimiento de la Ley de Cultura Cívica y en [é]sta no se hace mención en cuanto al cuidado de los infractores en el área de galeras ni del cuidado de los infractores intoxicados ya que únicamente en su artículo 63 hace mención en general de cuáles son mis funciones como policía de imaginaria dentro de las instalaciones del Juzgado y las funciones a realizar para salvaguardar la integridad de los infractores [...].

[...] el servicio prestado en el Juzgado se basa específicamente en la Ley de Cultura Cívica en la cual no manifiesta protocolos de actuación para circunstancias específicas en este caso el de que una persona se quiera quitar la vida dentro del Juzgado [...].

[...] por parte de la Secretaría de Seguridad Pública se nos dio un curso de primeros auxilios [...].

57. Copia simple del Informe de 22 de agosto de 2015, suscrito por el policía Daniel Morales Ramírez adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el que señala lo siguiente:

[...]

El día 6 de junio de 2013, siendo aproximadamente las 19:45 horas por central de radio se nos ordenó pasar a la Explanada Delegación Política de Tláhuac, poniéndonos en contacto con el Coordinador de Seguridad Pública Delegacional, de nombre Valente "N" "N", el cual nos solicitó que remitiéramos ante el Juzgado Cívico a un sujeto que se encontraba tirado en la explanada debiendo (sic) bebidas embriagantes, por lo que procedimos a levantarlo llevándolo caminando al Juzgado Cívico TLH2, el cual se encuentra ubicado a unos cuantos metros de la explanada delegacional; durante la detención y el traslado en ningún momento se realizaron maniobras de sujeción o sometimiento ya que únicamente se le ayudó a levantar del piso, lugar donde se encontraba tirado ya que el traslado lo hizo por su propio pie.

En ningún momento el occiso hizo referencia a ideas suicidas ya que por el estado de intoxicación en que se encontraba solo balbuceaba una que otra pala (sic) siendo por lo regular groserías.

[...] el Médico Legista únicamente nos entregó una hojita en la cual anotó los datos y diagnóstico del infractor, mismo que le fue entregada a la Juez del juzgado, sin que el suscrito conociera el contenido de dicho diagnóstico.

La posición en la cual el suscrito encontró al hoy occiso fue en cuclillas con el rostro agachado teniendo sobre su cuello una de las piernas del pantalón del occiso y la otra pierna del pantalón atada a los barrotes de la galera sin tener movimiento alguno al momento de tenerlo a la vista, una vez dentro de las galeras el Secretario del Juzgado Daniel Ortega Ramírez, le desamarró el tubo de la pierna del pantalón que tenía sujetado al cuello mientras el suscrito y mi compañero Policía 863149 Efrén Ramírez Miramón, lo sosteníamos para posteriormente recostarlo en una de las planchas que se encuentran dentro de las galeras llegando de inmediato el Médico Legista para darle los primeros auxilios al hoy occiso.

No realicé maniobras de reanimación ya que al momento de tener al hoy occiso a la vista lo primero que se realizó fue retirarle el tubo de la pierna de su pantalón que tenía sujeto al



cuello y una vez que le fue retirado de inmediato llegó el Médico Legista de turno quien fue el que realizó las maniobras de primeros auxilios al hoy occiso.

[...] por parte de la Secretaría de Seguridad Pública se nos dio un curso de primeros auxilios mismo que fue impartido por Protección Civil del Distrito Federal, por lo que la suscrita (sic) cuenta con conocimientos de primeros auxilios.

[...]

58. Oficio SSP/DGDH/DCyADH/SAVDH/3822/20145 de 9 de septiembre de 2015, suscrito por el maestro Aleksí Asatasvili, Director de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el que remite copia simple del Informe de 22 de agosto de 2015, suscrito por el señor Efrén Ramírez Miramón, policía de esa Secretaría, en el que señaló lo siguiente:

[...]

El día 6 de junio de 2013, siendo aproximadamente las 19:45 horas por central de radio se nos ordenó pasar a la Explanada Delegación Política de Tláhuac, poniéndonos en contacto con el Coordinador de Seguridad Pública Delegacional, de nombre Valente "N" "N", el cual nos solicitó que remitiéramos ante el Juzgado Cívico a un sujeto que se encontraba tirado en la explanada debiendo (sic) bebidas embriagantes, por lo que procedimos a levantarlo llevándolo caminando al Juzgado Cívico TLH2, el cual se encuentra ubicado a unos cuantos metros de la explanada delegacional; durante la detención y el traslado en ningún momento se realizaron maniobras de sujeción o sometimiento ya que únicamente se le ayudó a levantar del piso, lugar donde se encontraba tirado ya que el traslado lo hizo por su propio pie.

En ningún momento el occiso hizo referencia a ideas suicidas.

El Médico Legista únicamente nos entregó una hojita en la cual anotó los datos y diagnóstico del infractor, mismo que le fue entregada a la Juez del juzgado, sin que el suscrito conociera el contenido de dicho diagnóstico.

La posición en la cual el suscrito encontró al hoy occiso fue en cuclillas con el rostro agachado teniendo sobre su cuello una de las piernas del pantalón del occiso y la otra pierna del pantalón atada a los barrotes de la galera sin tener movimiento alguno al momento de tenerlo a la vista, una vez dentro de las galeras el Secretario del Juzgado Daniel Ortega Ramírez, desamarró el pantalón de los barrotes de la galera mientras el suscrito y mi compañero el Policía 913534 Daniel Morales Ramírez lo sujetamos para que no cayera, entrando el médico indicándonos que lo recostáramos en la planta de la galera mismo que le da los primeros auxilios.

No realicé maniobras de reanimación quien las realizó fue el Médico Legista de turno al hoy occiso.

[...] por parte de la Secretaría de Seguridad Pública se nos dio un curso de primeros auxilios.

[...]



59. Oficio CJSL/DEJC/SNSJC/3350/2015 de 4 de noviembre de 2015, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Primavera Sánchez, Subdirector de Normatividad y Supervisión en los Juzgados Cívicos, en el que se informa lo siguiente:

[...] las acciones a realizar para salvaguardar la integridad y la vida de los infractores o probables infractores se encuentran previstas en [...] la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal [...].

[2. Señale si el personal adscrito para la atención ciudadana en Juzgados Cívicos tiene conocimientos de reanimación cardiopulmonar básica.]

[...] debido a que cada Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia cuenta con personal adscrito a la Unidad Departamental de Medicina Legal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el personal adscrito a los Juzgados Cívicos no cuenta con conocimientos de reanimación cardiopulmonar básica, ya que por mandato legal el médico legista es la persona capacitada para atender algún suceso relacionado con los detenidos y/o arrestados, a efecto de salvaguardar la vida e integridad física de [é]stos, de ahí la obligatoriedad de que en cada Coordinación Territorial, se encuentre adscrito un médico legista.

[3. En qué documento se establecen las características arquitectónicas que debe cumplir el área de galeras con el fin de salvaguardar la vida, la integridad y dignidad de los usuarios y si el uso de barrotes y candados en la arquitectura del área de galeras constituyen elementos de riesgo para la vida, la integridad de los infractores o probables infractores.]

[...] la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica desconoce si existe algún documento en el cual se establezcan las características arquitectónicas que debe cumplir el área de galeras, por lo que nos encontramos imposibilitados para informar lo conducente.

[4. Indique si existe algún protocolo de atención para salvaguardar la integridad y la vida de los infractores o probables infractores cuando presentan estado etílico.]

[...] no existe un protocolo de atención para salvaguardar la integridad y la vida de los infractores o probables infractores cuando presentan estado etílico; en virtud de que dicha hipótesis ya se encuentra contemplada en el artículo 60 y demás preceptos de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y su Reglamento, mismo que establecen las acciones que los Jueces Cívicos deben observar con la finalidad de salvaguardar la vida y la integridad física de los detenidos en el área de seguridad de los Juzgados Cívicos del Distrito Federal.

Cabe mencionar que con fecha 6 de agosto del año 2009, el entonces Director Ejecutivo de Justicia Cívica M. en D. Gerardo Loyo Martínez, emitió un AVISO dirigido a los Jueces Cívicos adscritos a los Juzgados Cívicos del Distrito Federal mediante el cual les requirió:

[...] que en la medida de lo posible, se incrementen las medidas de supervisión y vigilancia en las zonas de seguridad de los Juzgados Cívicos, esto es, verificar minuciosamente al momento de ingresar a los posibles infractores a las zonas de seguridad, que se les haya retirado cinturones, agujetas, cadenas y cualquier otro objeto con el que exista riesgo de causarse daño, asimismo se realicen revisiones constantes durante la guardia a fin de constatar el estado en que se encuentran las personas que han sido ingresadas a dichas zonas.



l

Ahora bien, con fecha 13 de junio del año 2011, el citado Director Ejecutivo de Justicia Cívica M. en D. Gerardo Loyo Martínez, emitió la Circular número CJSJL/DEJC/001/2011 a través de la cual se instruyó a los Jueces Cívicos y Secretarios de Juzgado Cívico adscritos a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia con la finalidad de salvaguardar la vida y la integridad física de las personas que sean ingresadas a las áreas de seguridad [...].